

Sra. Juez Letrado en lo Penal de Montevideo de 23º Turno.

La Fiscalía de Montevideo de Flagrancia y Turno de 12º Turno, en autos caratulados: "Tosetto Victor y Ramos Capdevila, Alfredo y Otros.

Denuncia. IUE 2-29.136/2012" se presenta a efectos de solicitar el procesamiento y prisión de:

(1) Alex Werner Lebel Baptista, (2) Tabaré Yamandu Daners Eiras, (3) Felipe Rómulo Viacaba Sosa, (4) Fernando Lecumberry, (5) Victor Da Silva, (6) Federico Lebel Baptista, (7) Héctor Hipólito Corbo, (8) Obdulio Custodio Amaro y (9) Arturo Dini Olivera, en virtud de los hechos, prueba y derecho que se expone a continuación:

CONTEXTO HISTÓRICO

A finales de la década del 60, el Uruguay se vio alcanzado por una importante crisis política y económica, lo que llevo a significativos conflictos sindicales y a fuertes enfrentamientos entre el movimiento estudiantil y las autoridades. En ese contexto, a partir del 13 de Junio de 1968, con cierta frecuencia se implementaron medidas prontas de seguridad y con ellas comenzaron a vulnerarse derechos básicos de la ciudadanía. Asimismo, algunas organizaciones tomaron el camino de las armas y se alzaron contra las instituciones, lo que trajo aparejado que la Policía sola no pudiera hacerle frente. Correlato de ello, el Poder Ejecutivo de la época por decreto 566 /971 de fecha 9 de Septiembre de 1971 le otorgó a las Fuerzas Armadas la conducción de la lucha contra la guerrilla imperante en el país. Dicha norma establecía, "Disponese que los Mandos Militares de Defensa Nacional, asuman la conducción de la lucha antisubversiva". En tanto, por Ley 14.068 de fecha 10 de Julio de 1972 (en clara violación constitucional) se autorizó que civiles fueran puestos a disposición de la "justicia militar" y juzgados por ésta. Por su parte, el 27 de Junio de 1973 se consolidó en el país el golpe de estado de carácter cívico-militar, que había tenido su ensayo el 9 de Febrero de ese año. Como consecuencia del golpe de estado, se instauró un régimen autoritario que suprimió todos los derechos, garantías y libertades reconocidas en la Constitución.

Sus primeras medidas marcaron de forma indeleble lo que se vendría.

El día del quiebre institucional, se establecieron distintos decretos que dieron la pauta del derrotero posterior. Así, mediante el decreto 464/973 se procedió a la clausura del Parlamento, con el 465/973 se hizo lo propio con las Juntas

Departamentales. En tanto que, por el decreto 466/973 se limitó el derecho de reunión.

Por su parte, en el marco de la huelga general resuelta por la Convención Nacional de Trabajadores (en adelante CNT) - como respuesta al golpe de estado - el Presidente de facto Juan Maria Bordaberry, el día 30 de Junio de 1973, por Resolución N° 1103 dispuso la clausura de la central sindical y la persecución de sus dirigentes e integrantes más notorios. En efecto, dicha resolución estableció “El Presidente de la República resuelve: 1) Declarar ilícita la asociación denominada Convención Nacional de Trabajadores (CNT) disponiendo su disolución. 2) Prohibir todos sus actos, reuniones y manifestaciones de cualquier naturaleza. 3) Clausurar sus locales... 4) Ordenar el arresto de los dirigentes responsables, así como de cualquier otro integrante que hubiera incurrido en ilícitos penales sometiéndolo a juez competente. 5) Cométese a los Mandos Militares y Policiales dependientes de los ministerios de Defensa Nacional e Interior el cumplimiento de las medidas dispuestas”

Lo ordenado se llevó en forma inmediata a la práctica, por cuanto los primeros días del mes de Julio de 1973 se requirió la captura de 61 sindicalistas integrantes de la CNT.

En línea con el camino ensayado previamente, por decreto 1026/1973 de fecha 18 de Noviembre de 1973 se ilegalizaron distintos partidos y/o movimientos políticos de izquierda, que hasta la fecha eran legales, y como tales, habían participado en la elección nacional del año 1971. De igual forma también se ilegalizó la gremial de estudiantes universitarios.

En tal sentido el decreto dispuso “Disuélvense las siguientes asociaciones: Partido Comunista, Partido Socialista, Unión Popular, Movimiento 26 de Marzo, Movimiento Revolucionario Oriental, Partido Comunista Revolucionario, Agrupaciones Rojas, Unión de Juventudes Comunistas, Partido Obrero Revolucionario, Federación de Estudiantes Revolucionario del Uruguay, Resistencia Obrero Estudiantil, Federación de Estudiantes Universitarios, Grupos de Acción Unificadora, Grupos de Autodefensa, clausúranse sus locales, procediéndose a la incautación y depósito de todos sus bienes. Disponese asimismo la clausura de los diarios “El Popular” y “Crónica”.

Con este marco normativo, comenzó la persecución a todos los ciudadanos que intentaron resistir a la dictadura mediante la estructura que desde la clandestinidad dichas organizaciones se dieron.

HECHOS

En las presentes actuaciones se presentó denuncia a fs. 87 a 104 por Victor Hugo Tosetto y Alfredo Ramos Capdevilla por hechos delictivos cometidos en el FUSNA y Prefectura Nacional Naval (PNN) de privación de libertad cometido por funcionario público encargado de una cárcel, abuso de autoridad contra los detenidos, pesquisa, violencia privada, amenazas, lesiones personales, atentado violento al pudor, todos ellos de naturaleza de lesa humanidad durante el periodo de la década de 1970 y principios de 1980.

Ahora bien, del análisis de las actuaciones, se entiende que surgen elementos de convicción suficientes para sostener que en instalaciones de Fusileros Navales (FUSNA) y de la PREFECTURA NACIONAL NAVAL (PNN) ubicados en el Puerto de Montevideo, durante la década de los años 1970 y principios de la década de 1980 se realizaron diversas detenciones ilegales por Agentes del Estado (incluso en ocasiones por personas que no revestían tal calidad pero que contaban con el apoyo de los mismos), de numerosos civiles entre los que se encontraban los denunciantes y deponentes de autos, los que fueron fuertemente reducidos llevados encapuchados a los referidos lugares.

Allí se le practicaron a los denunciantes y otras personas diversos actos tortuosos que consistían entre otros como invasiones con objetos en sus cuerpos, submarinos, atados, mojados, maniatados, sin poder ver la luz, siendo golpeados con las manos y objetos en los oídos y cuerpo, aplastados los pies, dejándolos con olor en el cuerpo por varios días sin poder higienizarse, sin ver la luz del día, siempre bajo capucha, los que en ocasiones pudieron percibir voces o alguna silueta o datos de los agentes públicos estatales, entre otros apremios físicos y mentales; prácticas que de alguna forma se caracterizaban por una masiva y sistemática violación a los DDHH contra estas víctimas, una práctica enmarcada para entonces en el contexto de una política represiva que fuera denominada como "Doctrina de la Seguridad Nacional".

Así tales organismos del Estado fueron cuerpos institucionales de la Armada cuyos funcionarios indagados en esta causa, trataron de forma inhumana, cruel y degradante a decenas de hombres y mujeres que allí se hallaban recluidos en condiciones deplorables, bajo hacinamiento y aislados entre sí en ilegítima privación de libertad, sufriendo diversos actos arbitrarios y recibiendo importantes lesiones en sus cuerpos que trascendieron a todo el decurso de sus vidas.

Del análisis del expediente se logra determinar que la practica generalizada que se desarrollaba, con la particularidad de cada caso, es que se imponían

funcionarios de FUSNA o de PNN (algunas veces uniformados otras de civiles) en presencia de los denunciantes, ya fuera en su domicilio, trabajo o vía pública, sin importar horarios, los detenían, encapuchaban, muchas veces con su propia ropa y los trasladaban a sus respectivas instalaciones. Si en el lugar se encontraban otros civiles estos también eran detenidos y trasladados para interrogatorios y torturas conjuntas.

De las veces que se apersonaron en los domicilios de los detenidos produjeron destrozos generalizado y hurto de efectos personales que nunca fueron recuperados.

Una vez en FUSNA eran interrogados por una persona (no se ha logrado establecer si era un enfermero o médico) respecto a si tenían problemas de salud, se les tomaba la presión y eran trasladados al lugar para preparar las sesiones de tortura e interrogatorio. Todo esto se daba en personas que venían encapuchadas o vendadas, se les ponía otra capucha y se procedía a desnudarlos, posteriormente los ponían de plantón durante largas horas, sin alimentos, sin agua, sin posibilidades de acceder a sanitario por lo que se hacían sus necesidades encima, esta situación se extendía varias horas incluso días, donde si aflojaban la postura o caían por el cansancio eran apaleados por los guardias que se encontraban en el lugar para que volvieran al plantón.

Una vez transcurrido el plantón eran colgados en ganchos por algún tiempo y finalmente conducidos a tortura para ser interrogados.

La tortura era de la más variada, siniestra y ocurrente especie, iba desde submarino seco o mojado (con agua podrida en la que había excrementos, vómitos, agua utilizada en otras oportunidades), picana eléctrica (imponiéndoles las pinzas conductoras en diferentes partes del cuerpo, ya sea orejas, pezones, tetillas, vagina, testículos, mojándolos y pasándoles corrientes). Recibían golpes en todo el cuerpo, eran amenazados continuamente con violaciones, desapariciones, etc. Algunos de ellos se les introducía algún objeto en el ano (palo, lapicera, etc). La aparente finalidad de estas torturas eran que los mismos brindaran datos respecto de otras personas requeridas, de organizaciones, se auto implicaran en hechos, y posteriormente firmaran su confesión ante Juez Sumariante (quien en caso de no firmar la confesión o negar los hechos que se les adjudicaba les amenazaba que volverían a la tortura).

Los denunciantes que fueran detenidos con su pareja, hermano, o familiar cercano se les aplicaba torturas en forma conjunta, donde se los obligaba a ver cuándo se torturaba a su ser querido.

Los indagados contaban con la presencia de un médico que era quien se encargaba de controlar los signos vitales y la salud medica de los detenidos sometidos a los interrogatorios y torturas, quienes aconsejaban si la persona

aguantaba mas o había que darle un descanso. También los médicos controlaban

a los detenidos cuando eran pasados a celdario, atendiendo las afecciones que podían presentar ya fuera por las condiciones de la reclusión o consecuencia de la tortura padecida.

Durante el tiempo que se encontraban “disponibles para interrogatorios y torturas” los familiares no tenían conocimiento de su paradero, por más que los mismos recorrían diversas dependencias militares no se les brindaba información o se les negaba que estuvieran detenidos.

La situación se extendía por días, llegando incluso a ser uno, dos o tres meses hasta que eran derivados a juez sumariante, quien les hacía firmar una confesión y de ahí eran derivados a un celdario común donde compartían con otros presos que ya habían pasado por la tortura.

Muchos denunciantes relatan haber sufrido simulacro de fusilamiento.

En el lugar donde estaban de plantón lo compartían con otras personas que también se encontraban en la misma situación, que escuchaban quejidos y gritos provenientes del cuarto de interrogatorio donde se estaban aplicando las referidas torturas.

Las condiciones de reclusión no eran mejores, se les aplicaba requisa en forma seguida donde se les destruía todo lo que pudieran tener, desde las celdas se escuchaba el quejido y gritos de quienes estaban siendo torturados.

Asimismo, los procedimientos de detención, tratos crueles e inhumanos, torturas eran iguales tanto en el FUSNA como en la Prefectura Nacional Naval (PNN), no obstante, esta última tenía como particularidad que algunos celdarios se encontraban en el sótano, lugar donde se abnegaba de agua en algunas oportunidades y donde las ratas convivían con los detenidos.

Responsabilidad del FUSNA DE 1973 a 1981: (según reconstrucción realizada en base a la prueba incorporada en autos, y teniendo en cuenta que no

se han agregado los legajos personales de la mayoría de los indagado.

1973 a 1975.

1º Comandante: Cap. Vicente Pose (fallecido) – es revelado en octubre de 1975.

2º Comandante: Teniente de Navío Antonio Bugna.

1975 a 1976 .

1º Comandante: Cap Carlos Guianze (fallecido) – está unos 6 meses al frente del FUSNA;

2º Comandante: Tte de Navío Alejandro Uriarte (fallecido).

1976 a octubre de 1978 .

1º Comandante: Tte Navío Jorge Juansolo (fallecido).

2dos comandantes del FUSNA entre 1977 a 1978:

1977. 2° comandante Alf de Navío Raúl Lecumberry.

1978. 2° Comandante Tte de Navío Tabaré Daners.

1978. Oficial y jefe del "S-2" G/M CIME José Luis Passadore; desde 1973 estaba en el FUSNA. De 1976 a 1978 estuvo en el S-2 como jefe de interrogatorios del FUSNA.

1975: Teniente Alex Lebel - con actuación en el "S2" desde 1975

1975: Cabo de 1ª de PNN. Walter Videla alias "4 dedos" -

1975: Capitán Ricardo Custodio - Jefe de interrogatorios

1976. Jefe Sección "S-2" Inteligencia Alf. De Navío Jorge Tróccoli.

1977. Juez Sumariante Alf. de Navío Tabaré Daners.

1978: Cap. Viacaba - Jefe del "S2", estuvo de 1972 a 1974 y de 1976 a 1978 fue Jefe de Interrogatorios del Fusna

Teniente Víctor Da Silva alias "Ernesto".

PRUEBA.

Los elementos de prueba que se han diligenciado en la causa, se conforman por los diversos testimonios prestados por las víctimas, por documentos que agregaran en sus denuncias y que fueron corroborados con sus respectivas declaraciones judiciales, por pericias médico forenses que no solo constataron lesiones de extrema gravedad en alguna de las victimas detenidas, sino que se compadecen con el relato vertido de ellas, reconocimiento del lugar donde ocurrieron los hechos registrados fotográficamente por Policía Científica, legajo de los funcionarios indagados que dieron cuenta de la fecha y lugar en que se desempeñaron (que se encuentran acordonado al presente expediente), además de que reconocieron haber desempeñado funciones en el lugar de los insucesos, expedientes de AJPROJUMI donde surgen datos de los procesos militares a los que fueron sometidos los denunciante.

DECLARACIONES DE LAS VICTIMAS.

1) Declaración judicial obrante a fs. 117 a 121 vto. y

relato de hechos incorporado en la denuncia obrante a fs. 11 a 14.

Estuvo preso desde el 14 de julio de 1972 al 14 de julio de 1977, expreso que pertenecía al sindicato de ANCAP y que se había integrado al Movimiento 26 de marzo de ANCAP. Fue detenido en su domicilio en la madrugada del 14 de julio 1972 delante de su familia, expreso: "Estaban mi sra embarazada y mis dos hijos pequeños de 1 y 2 años", "Primero me esposan para atrás, que me quedaron después marcas, y se dedican a revolver toda mi casa, dan vuelta ropero, cómoda, dan vuelta colchones, la azotea, no dejaron nada sin revolver"

Se le preguntó si le dieron alguna explicación sobre el porqué de la detención y

declara: “No me dijeron absolutamente nada, me preguntaban mis datos, nombre, dirección, familia y donde trabajaba”

En el relato incorporado en la denuncia, y ratificado y ampliado en Sede Judicial que figura a fs. 12 a 14 expresa: “.me encapucharon (...) hicieron un extenso recorrido hasta llegar al cuartel que después supe era FUSNA (...) Me obligaron a caminar por el, llegado a determinado punto, me marcaban la vuelta con un fusil en la cara y así de lado a lado un largo tiempo”. (...)

Pregunto por qué fui detenido, porque estoy ahí y nadie me contesta. Entonces se me ocurrió cantar la Marsellesa (...) lo que siguió fue una tremenda biaba de patadas y piñazos que me dejaron semiconsciente” “...me desnudan por completo y obligan a estar de plantón, manos contara la pared y piernas abiertas (...) Esto dura tres o cuatro días sin ingerir alimentos ni agua (...) Entonces, me vuelven a dar una paliza.

“En diciembre de 1972 me interrogan efectivos del Ejército(..) Otra vez en FUSNA se presentó el juez sumariamente Oficial Viacaba acompañado del Oficial Víctor Eduardo Sanzone Podesta (...) Reconocí al oficial Felipe Viacaba porque debajo de la venda vi su cutis morocho, su anillo con sus iniciales y su voz en los interrogatorios...”

A fs. 117, en su declaración en Sede Judicial expresa: “Me acuerdo de una persona que me interrogó por la piel era medio morocho y tenía en un anillo de oro, unas iniciales F V y ese era el que me interrogaba (...) Si yo bajaba un brazo durante el plantón, era para que me dieran una golpiza y si caía exhausto me dejaban un rato para que yo reaccionara, para volver a empezar con el interrogatorio) “Me di cuenta donde estaba detenido por los ruidos del Puerto, y habían transcurrido pocos meses de mi detención, me sacan de la celda y me llevan a un cuarto de interrogatorio, una sala más importante en el mismo nivel, pero a través de unos pasadizos, donde esas celdas estaban numeradas del 1 al 15 y del 16 al 33.(...) Las celdas medían 1,10 por 2 metros aproximadamente, con una bombita encendida arriba de todo y un redondel de diez centímetros que se usaba como ventilación, paredes de bloque y puertas de

madera con una mirilla en la puerta.”

A fs 119. Declaración en sede judicial) (...) “Antes del año recibimos las primeras visitas de familiares, uno por vez y allí era con el personal encapuchado (...). Allí pude ver por primera vez a uno de los que participó en mis interrogatorios que se llama Alex Lebel, rubio de ojos claros y me enteré porque yo se los describí a algunos de los fusileros navales y con algunos podíamos intercambiar palabras”. “En muchas oportunidades fui castigado, una de ellas al sonar las sirenas un 25 de diciembre (...) me dejaron

inconsciente de una gran paliza que recibí, me dejaron en el patio durante toda la noche y durante un mes a rigor sin colchoneta. Esas sanciones a rigor eran habituales. “Me golpean la celda en una oportunidad, me pongo de espaldas, mirando a la pared vendado e ingresa el Contra Almirante Hugo Márquez, quien se presenta así, interrogándome (...) Le dije, Márquez sabe por qué les doy trabajo, porque si bien ustedes tienen deberes, derechos y obligaciones, yo también los tengo. El me responde ‘Sr. Tosetto, deje de pensar, usted piensa mucho, nosotros pensamos por usted”.

A fs. 15: “En una oportunidad, en el año 1973 hicieron un simulacro de fusilamiento en el patio (...) luego en silencio nos volvieron a llevar a las celdas sin decirnos nada. Las torturas psicológicas eran permanentes, también las sanciones a rigor”

“En marzo del 1975 me trasladan con un grupo de compañeros al Penal de Libertad (...) en diciembre de ese año ...me interroga el Mayor Carlos Arnol Warschun Kuhn (...) me acusa de que sigo funcionando políticamente dentro del penal, y me amenaza que si no colaboro con ellos me saca del Penal de Libertad y me llevará a ‘La máquina’(tortura).”

Al momento de otorgarle la libertad: “Me hacen un examen médico donde no quieren dejar constancia de las cicatrices que me produjeron en los brazos por las ligaduras hechas en los primeros momentos de mi detención. Pesaba 57 quilos y anotaron en la ficha 67. No figura la artrosis que comenzaba a padecer, y con el correr de los años después derivó en una poliartritis reumatoidea, estando declarado hoy en día como enfermo poliartrósico en forma progresiva”

Y termina manifestando: “... lo que me hicieron a mí no se le hace a los detenidos, parecen cosas de la Edad Media (...) En el Penal con la libertad ya firmada el enfermero me puso diez quilos de más de lo que yo pesaba, no quiso dejar constancia de marcas que tenía y de los dolores que ya se me habían incrementado”(fs. 121).

2) ... Declaración judicial obrante a fs. 122 a 123 vto. y relato de hechos incorporado en la denuncia a fs.9 a 10.

Fue detenido el 18/6/1972. Integraba el sindicato de Artes Gráficas y militante del FA.

A foja 9 relata: “Fui detenido el 18 de junio de 1972 en su casa, de noche frente a su esposa y 3 hijos. “Me ponen una capucha negra en la vereda de mi casa, me suben a un jeep y me llevan acostado en el piso” (..) “De entrada me obligan a desnudarme completamente manteniendo puesta la capucha me hacen poner las manos contra la pared y las piernas abiertas ‘de plantón’.

Recuerdo de ese momento unas risas de mujeres y chistes ofensivos sobre mi

cuerpo de los hombres y mujeres”.

A fs. 123 en su declaración en sede judicial) “(...) después me tiraron en el piso con cerca de cuarenta más separados en distintas piezas porque estaban haciendo las celdas (...) estuvimos cerca de un mes o mes y medio en el suelo, hasta que terminaron las celdas y nos llevaron a las celdas que eran de 2 metros por 1.10 con una respiración en el techo, con un tamaño de 15 cms..”
“Yo en los interrogatorios sufrí varios apremios y con baños de agua fría. Yo estuve de 1972 a 1973 en la celda que describí, húmeda totalmente y me enfermé de los pulmones”

A fs 9: “Transcurrido un tiempo que no puedo precisar, me pasan a una sala, me sacan la capucha y un oficial encapuchado, del cual recuerdo sus ojos celestes, me interroga. Se concentran en preguntan si reconozco a un requerido (...) También me preguntan si era colaborador del MLN-Tupamaros. Ante mi negativa me golpean en el cuerpo durante un buen rato, especialmente en las costillas”

A fs. 123, declaración en sede judicial expresa “El 26 de Noviembre de 1973, me llevaron a La Paloma (...) querían que yo dijera que pertenecía al M.L.N, ahí me torturaron mediante picana, submarino común y seco y golpes y plantones desnudo. Yo no reconocí nada de lo que ellos querían, por eso me interrogaron más”.

A fs. 122 vto. “Respecto a él (el padrino de la hija) querían que yo dijera que pertenecían al MLN, ahí me torturaron mediante picana, submarino común y seco y golpes y plantones desnudo.”

A fs. 123 “Después de los interrogatorios, como veía que no sacaban nada me hicieron pasar a una sala estaba con cara descubierta y allí estaban Gavazzo y Silveira (...) Preg. Si ellos mismos le aplicaron los tormentos que ud. dice. Cont. Si fueron ellos u otras personas no se, pero ellos estaban ahí porque por las voces eran ellos que hacían las preguntas.”

Identificación a indagado concreto:

Reconoce en forma concreta a Gavazzo y Silveira como quienes estaban presentes en los hechos acontecidos en la Paloma. y al Dr. González como quien lo atendía en el FUSNA.

A foja 9 menciona también al Comandante Hugo Márquez, Comandante “El Pipa” Martínez, Comandante Posse Pato, Segundo Comandante Laborde “El Pescador”, Oficial Lebel.

Y a un Cabo que tenía como apodo “El gallo colorado” (que comenzó muy severo, pero mostró con el tiempo actitudes humanitarias, y al Dr. González, que lo atendió a cara descubierta. Menciona al Comandante González Ibargohyen y “a uno de ojos bien celestes” participando en los interrogatorios.

3)... Declaración judicial obrante a fs. 298 a 309 y relato de hechos incorporado en la denuncia obrante a fs. 6 7 .

Fue detenido a finales de febrero o principios de marzo de 1973 en la madrugada en una casa de La Teja. Milito en el MLN. Conoció a Tosetto y Ramos cuando estuvo detenido en FUSNA. También conoció en ese lugar a José Pedro Varela, Nestor Conde, Libano Rodríguez, Gerardo Sardiña, cabeza Stirling, Mallans, Ruso Fernández, Vilireal, y otros más que no recuerda el nombre.

A fs. 6 relata: "Fui encapuchado delante de mis dos pequeñas hijas y de mi ex mujer sacándome por un pasillo que había como de diez metros a patadas y trompadas hasta una camioneta. Me llevaron directo al FUSNA, porque sentía las sirenas de los barcos. Me hicieron plantones de muchos días, palizas a trompadas, submarino y por supuesto picana a granel. Interminables secciones de picana, todo eso duro como 20 días".

A fs. 304 expresa: "me sacaron de mi casa, me llevan al Fusna, ahí me di cuenta que estaba por las sirenas del barco, (...) ahí las torturas eran tremendas. Consistieron en sesiones de picanas interminables, grandes palizas, plantones de día y noche, sin comida, submarino seco y mojados. Me ponían una capucha de tela jean con un lazo en el cuello, esposaban en la espalda y me daban palizas y palizas. Escupidas, me arrastraban, yo tengo los nombres de algunos de ellos."

Reconoció a alguien de nombre González con un diente quebrado en diagonal que fue a la escuela con él, al médico de apellido González que ayudaba en la tortura y otros militares como Chaparro, Curbelo y Nader.

A fs. 305 expresa: "Otras torturas que recibí consistía que me esposaban en un caño, amurado a la pared, desnudo y esposado y me hacían sentir ruido de una camioneta militar, amenazándome que si no le daba los nombres requeridos me iban a pasar por arriba con la camioneta. (...) me habían puestos lentes para nadar, pintados de negro y todavía tengo la marca en la nariz. Los lentes eran para que yo no viera la cara a los torturadores. (...) Después me soltaron una noche por diciembre de 1973."

Relata que se encuentra en tratamiento psiquiátrico y psicológico, que no puede tomar ascensores, subir a aviones, sufre de claustrofobia, ataques de pánico. Asimismo, que tiene problemas en la pierna y la columna porque lo colgaban. Asimismo, relato los hechos de su detención en forma previa a estar detenido en FUSNA.

4) ... Declaración judicial obrante a fs. 310 a 317 y relato de hechos incorporado en la denuncia obrante a fs. 11.

Fue detenida con su esposo el 13 de junio de 1972, trabajaba en Ancap y desarrollaba actividad gremial. Inmediatamente a su detención fue trasladada a la base de FUSNA en el puerto de Montevideo. Fue liberada de FUSNA el 4 de junio de 1977.

“Al llegar me ponen en un lugar donde estaban otras personas, me doy cuenta por el ruido que hacían al moverse,(...) me pusieron contra la pared, ahí estuve por un espacio prolongado, no se me dejaba ir al baño, tuve que hacerme las necesidades encima, tampoco se me daba agua para tomar, todo en medio de gritos de dolor de personas detenidas, (...) continuamente se sentían ruidos a tachos con agua.(...) Por las voces reconozco a otros compañeros de trabajo como Nestor Conde, Jose Pedro Varela, Tosetto, entre otros.(...) Cuando no conseguían lo que querían me retiraban, para seguir de plantón en otro lado. Eso fue por un tiempo prolongado. (...) yo me puedo subir la venda, alcanzo a ver unos compañeros acostado en el piso en estado lamentable, con pies hinchado, sangrando sucio con las necesidades pegadas, ropas rajadas, rotas. Uno de ellos era Varela, Nestor Conde y Tosetto.”

A fs. 11 expresa: “Voy perdiendo lentamente mi condición de ser humano, no puedo preguntar, no puedo ver, no puedo hablar, no se dónde estoy, no se cuánto tiempo que no puedo hacer mis necesidades cuando quiero. En estas condiciones comienzan los interrogatorios, voces autoritarias, destempladas, amenazándome con todo lo que le están haciendo a mi esposo y lo que aún pueden hacerle. A todo lo que estaba pasando ahora le sumo la angustia de donde estará y como estará. Es una sensación muy fuerte de perdida en el tiempo y sentir a mi alrededor gritos suplicas, golpes y otra vez los interrogatorios, las mismas preguntas...”

Refiere haber compartido celda con Marta Avegno, Xenia Itte, Josefina Detta, Cristina de Ambrossi, Gladis Camaño, entre otras.

A fs. 313 expresa: “En estas celdas se utilizaban las requisas, donde daban vuelta toda, se tenía que dormir vedadas, con luz artificial y escuchando interrogatorios, como tachos de aguas y alguien que decía; “Dale que se puede un poco más”, siento el ruido de las armas cuando son apoyadas en el piso, por la culata, los cinco años que estuve ahí fue sintiendo la tortura al lado mío. Era muy cerca los interrogatorios, serían como a 5 metros de donde estaba yo. Aun actualmente me despierto sintiendo los gritos, los ruidos, los golpes a distintos detenidos la mayoría hombres. (...) Yo nunca tuve un recreo al sol, nunca salí de mi pieza, dormí siempre con luz artificial y vendada durante 5 años.” “Preg. Si sabe quiénes hacían los interrogatorios. Cont. Que se hacían con dos personas los interrogatorios, pero no se quien eran. El interrogatorio en algunas oportunidades era más de un día y siempre se hacían en el mismo

lugar.”

Relato que sufrió safarrancho de guerra que consistía que se imponía toda la guardia, los ponían a raya, les apuntaban, les ponían cuerpo a tierra, gritando en todo momento y que ella lo vivía con terror. Reconoce a Comandante Martínez, Larcebau y Viacaba, el Dr. Cherro.

5) ... Declaración judicial obrante a fs.

320 a 327 y relato adjunto a denuncia judicial obrante a fs. 8

Fue detenida el 17/5/1972 en su casa del Parque Rodó y fue liberada el 3 de setiembre de 1975.

A las 6 de la mañana, se encontraba durmiendo con su esposo e hija de 1 año cuando fue detenida.

A foja 321 en su declaración en sede judicial, consultada al respecto de si se dio cuenta a donde iba en el traslado expreso: “En ese momento no me di cuenta, después saqué conclusiones yo mismo, porque sentía ruido de las bocinas de los barcos y ahí asocio el uniforme azul y supe que la marina tenía uniforme azul, por eso deduje que podría estar cerca del puerto y podría ser de la marina”

A fs. 8 relata: “A mí me pusieron de plantón y vendada algunas horas. Luego de los interrogatorios me volvían a dejar de plantón. El ruido ambiente eran quejas, gritos, llantos, etc. Luego de algunos días me acostaron en un colchón en el piso y me dejaron todo el día tirada y vendada. No me permitieron higienizarme por más o menos 3 meses, ni sacarme la venda en algún momento. Tenía que comer vendada, lo cual se me dificultaba enormemente, llegando a adelgazar de manera alarmante”.

A fs. 323 expresa: Yo estaba vendada, siempre había luz artificial, uno no se da cuenta si era un lugar grande o chico, luego uno se acostumbra a las rutinas y todo eso. (...) Sentía quejas y gritos todo el tiempo no puedo decir si era de día o de noche, alguien que se caía que supongo le daban patadas para que se parara...”

Recuerda como compañeras de celda a Susana Pesce, Elena Curbelo, Mirza, Susana Roel, Xenia Itte, Josefina Detta, Ana Monestier, Cristina Deambrosi, María Rosa González, Maria Lagana, Lair Camaño, entre otras.

Respecto de a que militares identifica expresa: “Axel Lebel, por qué se presentó delante nuestro, era guardiamarina, después había otro de apellido

Lecumberry, que le decían el Conejo, yo no me acuerdo como supe su nombre”

-Después había los Comandantes que se presentaron, creo que era Victor González, después había otro que se llamaba Martínez, los comandantes se presentaban ellos mismos y no andaban con capucha, Pose no sé si era Victor”. (fs. 324).

Preguntada respecto a que torturas en concreto sufrió ella manifiesta: “Fue más que nada psicológica estar sin visitas, sin abogados, sin poder higienizarme, estar vendada todo el tiempo, no salir al aire libre durante 3 años y medio, sufríamos requisas continuas, era un hostigamiento todo dirigido a hacerte sentir mal aparte de escuchar gritos que venían del mismo piso de la sala de interrogatorios, casi concienzudamente, estos gritos eran de gente que no conocíamos que estaban siendo torturados, algunos guardias eran ambles y decían que estaban interrogando. Sobre todo, señalaban a Alex Lebel y está interrogando y se oían gritos.” (fs. 324- 325).

6) ... Declaración judicial a fs. 328 a

333, y relato incorporado en la denuncia obrante a fs. 17 a 19.

Fue detenido el 1 de setiembre de 1972 y llevado al FUSNA. En el año 1973 fue trasladado al Penal de Libertad y fue liberado el 20 de setiembre de 1982.

Fue detenido en una casa en Ciudad Vieja con Xenia Itte y Raúl Sendic. Al momento de la detención fue golpeado en la cabeza lo que amerito que fuera trasladado al Hospital Militar por espacio de una hora. Posteriormente fue trasladado a FUSNA.

En el Fusna menciona a Viacaba y a Passadore. Expresa a fs. 333: “Preg. Viacaba le dio a entender lo que iba a pasar, quien le dijo. Cont. Lo primero que me dijo exactamente fue algo así como vos sabes que te esperan momentos bravos y dijo acá somos más humanos que en el ejército. Estoy casi seguro que me dijo ya sabes lo que te espera. (...) Era una pileta de lavar con agua y me ataron a una tabla me balancearan y me tiraban para abajo. En el medio me pusieron un embudo en la boca y me tiran agua. Preg. Que le escucho decir a Passadore en alguna de esas sesiones de torturas. Cont. A ver tráiganlo para acá o llévenlo hacía allá, como dar órdenes.”

A fs. 18 relata: “me tenían de plantón o colgado, con lentes de buceo tapados en los ojos. Cada tanto me llevaban a interrogar, lo que incluía algunos golpes en el cuerpo (no exagerados) alguna sesión de submarino en una tabla que balanceaba para sumergirme la cabeza.”

7) ... Declaración judicial a fs. 334 a

341, y relato incorporado en la denuncia obrante a fs. 27.

Fue detenida el 18/12/1973 en su casa. Fue trasladada a FUSNA y fue liberada el 30 de marzo de 1976. Era militante estudiantil de la Facultad de Química.

Refiere que la interrogaron pocas veces, pero que reconoció a Alex Lebel, expresa a fs. 335 “A mí me interrogaron en pocas oportunidades, pero yo reconocí y vi la cara de Alex Lebel, se dio una circunstancia muy particular era el día de la armada y yo estaba en la celda con mi bebe entro el Comandante Posse como de revista y le dijo vení venia entra y cuando entro y hablo le

reconocí la voz y le vi la cara. Preg. Ud a raíz de lo que dijo podría decir que palabras le dijo esta persona durante los interrogatorios? Cont. Eran amenazas permanentes, yo estaba embarazada de tres meses y me decía que mi

hijo no iba a nacer, había mucha ironía y desprecio y me decía vos sabes cocinar conoces lo que es el Bacacay yo dije si y lo que vino después lo borre, no sé.” Su hijo nació el 2 de junio de 1974, y refiere que en los interrogatorios se le solicitaba información respecto de compañeros de facultad o ratificara hechos adjudicados a otras personas, información que ellos ya tenían. Expresa que “había amenaza de submarinos se escuchaba un tacho con agua que caía a

mí nunca me lo hicieron (...). Por ejemplo, recuerdo un día que me llevaron a caminar y me dijeron camina seis pasos y da la vuelta y yo luego me di cuenta que estaba sola en el ambiente y vi como un elástico de cama, y arriba estaba toda la ropa que tenía mi marido cuando había ido a trabajar, yo deduje que estaba desnudo y que no la estaba pasando bien, no sé si lo hicieron a propósito o fue una casualidad. (...) Preg. UD sabe si en ese período de interrogatorio que tipos de torturas se utilizaban. Cont. Mientras estuve ahí no sabía, sé que hubo submarino y hubo golpes y no sé la verdad muchos golpes, no recuerdo, no sé. Mi marido estuvo desnudo en un elástico de cama esposado y fue torturado allí la primera vez que lo vi tenía todas lastimadas las muñecas y la cara y por supuesto me preocupé y me dijo que no era nada (...)”

A fs. 337 continua su declaración expresando: Picana no me consta, hubo muchos golpes y plantones con las manos para arriba, mis plantones eran simplemente parada pero otros fueron con los brazos en alto y con las piernas abiertas, a veces durante horas sin que nadie les hablara, si alguien aflojaba y cerraba las piernas venía el grito o golpe.”

Refiere que vivieron una violencia permanente desde que entraban hasta que salieron, que algunas veces sufrió zafarrancho de combate, relata que sonaban las alarmas y escuchaban como un terremoto que eran los fusileros que estaban en el piso de arriba de sus cuchetas, que ellos debían tirarse al piso boca abajo y

que entraban al celdario y destrozaban todo.

Respecto al momento del parto y post parto relata en forma detallada su traslado, trabajo de parto, internación y posterior permanencia en FUSNA con su hijo, nos remitimos a dicho relato a fs. 337 a 339. Menciona haber visto la cara de Alex Lebel, al Comandante Posse. El médico Dr. Cherro, el Dr. Arturo Dini, Dr. González.

8) ... Declaración judicial a fs. 342 a 349, y relato incorporado en la denuncia obrante a fs. 27.

Fue detenida por primera vez el 19 de setiembre de 1972 y trasladada al Batallón 13 de Infantería, siendo liberada el 8 de mayo de 1973. Fue detenida por segunda vez el 27 de diciembre de 1973 en su casa, trasladada al Cuartel Florida en el Buceo (que actualmente no existe), interrogada por 2 días y posteriormente trasladada al FUSNA hasta su liberación. Refiere que reconoce el lugar por las sirenas de los barcos el 31 de diciembre. Que se encontraba vendada, de plantón e interrogatorios, no le dan alimentos, no la dejan higienizarse y ocasionalmente le dan agua.

Refiere a fs. 344: "Yo estaba bastante agotada y eran de presión, yo no me acuerdo mucho, sé que estaba parada. (...) Esta situación para mí fue muy angustiante, a mí no me golpearon, me amenazaban me decían que si no hablaba me iba a quedar ahí, ya estaba convaleciente de mi hepatitis de que me iba a enfermar de que más vale que hablara de que yo la iba a pasar mal. (...). Preg. Personal de Fusna que hubiera participado en esos interrogatorios ud. escucho algún nombre o si puede identificar quienes participaron. Cont. Bueno este, sabía uno de los que me interrogaban le decían el Camba por lo que me dijeron unas compañeras era el Oficial Alex Lebel, había como dos tipos de personas que me interrogaba... (...) en ese período los oficiales que interrogaban eran Lebel y Passadorre, yo reconocía las voces más bien como con roles."

A fs. 347 expresa: "La situación más dolorosa era sentir la tortura de otras personas nosotros estábamos cerca en el espacio de la arcada, nosotros sentíamos los golpes, los interrogatorios, gritos, esto fue sistemático desde que llegué hasta que salí, y eso sigue estando es una cuestión importante me quedo grabado. Por eso creo que la tortura personal no sólo es física hay una especie de sistematización. (...) Preg. Que me puede decir Ud. sobre arrojamiento de gas lacrimógeno o simulación de fusilamiento lo vivió. Cont. Previamente se tocaba lo que se llamaba zafarrancho que sonaba la sirena y nosotros teníamos que tirarnos al piso, esto era una vez por mes recuerdo que una vez pasó en medio de la vista de los familiares, nosotros tuvimos que tirarnos al piso, y esa vez de la gaseada era de noche se sintió la sirena de zafarrancho y se escucharon gritos y formar, había en uno de los espacios una línea blanca primero formábamos y después nos tirábamos cuerpo a tierra, yo sentí que había algo raro nos hicieron tirar contra el piso se sintieron disparos sonidos huecos y empezamos a ahogarnos y no recuerdo si estaban o no las ventanas cerradas los gritos eran que nos quedáramos quietas, fue como una sensación de que nos estaban por matar, quedaron compañeras descompuestas y se una de las compañeras igual abrió la ventanas, fue un caos el motivo no sé ni cuanto duro, quedamos muy impactadas y en algún momento se fue todo el

mundo y vuelvan a sus camas pero fue un episodio sumamente duro.

A fs. 348 relata: "...yo quería relatar que tu ve una situación de quiebre emocional que fue a raíz de esta gaseada e hice un intento de suicidio y ahí me asistieron y me llevaron al Hospital Militar a asistirme en el día, esto fue por alrededor de 1978 (...)"

Reconoce a Alex Lebel le decían "El Camba" y Passadore, ambos la interrogaban. Los médicos eran el Dr. Cherro, el Dr. Arturo Dini y un siquiatra el Dr. González.

9) ... Declaración judicial a fs. 350 a 358, y relato incorporado en la denuncia obrante a fs. 24 a 26.

Fue detenido en su domicilio el 17 de diciembre de 1973 en forma conjunta con su pareja (Ana Cristina Monestier) y fue trasladado a FUSNA.

Refiere a fs. 24 "Me quitaron los lentes (padezco una miopía muy pronunciada) fui encapuchado y acostado en el piso del autor durante el traslado. Una vez en el Fusna fui maltratado, me obligaron a quitarme la ropa y a partir de allí y mientras duraron los interrogatorios siempre permanecí con los ojos vendados, desnudo y casi siempre con los brazos extendidos en plantón permanente. Fui insultado y golpeado cada vez que el cansancio me impedía mantenerme parado. Se suma al hecho la situación humillante que se produce cuando ya no se puede retener los esfínteres. Además de la tortura psicológica, sin saber quién me mantenía detenido, el que me insistieran en que nadie sabía dónde me encontraba y que tendrían todo el tiempo que necesitaran para que hable. En mi caso se agregó el hecho de que mi compañera fue detenida con un embarazo de tres meses (...) Las torturas físicas fueron del orden de los plantones desnudo y vendado, sin interrupción ni descanso salvo cuando perdía el conocimiento o al menos la conciencia de estar allí en esas condiciones. En esas circunstancias varias veces tuve delirios o alucinaciones que me empujaban a escaparme y/o autoeliminarme como forma de terminar con esta pesadilla. Golpizas en todo el cuerpo, puñetazos y patadas, es especial en riñones, abdomen y oídos. Fui estaqueado de pies y manos con esposas de metal a una parrilla con alambres a lo largo, donde por el tiempo transcurrido y el peso del cuerpo fuero incrustándose entre los glúteos así como las esposas en muñecas y tobillos.(...) pude escuchar gritos, llantos, insultos y golpes durante muchos días y noches (no tenía idea de la noche y el día) En el periodo de la tortura pude observar en plantones que realmente habían deformado totalmente los tobillos y pies ensanchándolos a dimensiones increíbles y provocando grietas en el taló y dedos de dos detenidos que luego supe que eran Senecio Da Fonseca (ex marinero y carpintero) y Sixto Artigas (militante sindical). "

10) ... Declaración judicial a fs. 366 a 377, y relato incorporado en la denuncia obrante a fs. 20 a 22.

Fue detenida el 1 de setiembre de 1972 en una casa en ciudad vieja con Jorge Ramada y Raúl Sendic. Fue trasladada al FUSNA ,y permanece allí hasta 1979 que fue trasladada al Penal de Punta de Rieles hasta el año 1985 que recupera la libertad.

A fs. 367 expresa: "... se presentó y era el Capitán Viacaba yo permanecí de plantón en una gran arcada yo estuve 7 años en fusileros navales (...) yo identifico a Viacaba y a Larcebeau que en ese momento tenía la cara descubierta luego usaron capuchas que eran como el Ku Klux Klan, pretendían saber porque estaba en la organización, porque estaba con Sendic que era muy buscado. (...) las cosas se vuelven confusas si alimentarse sin higienizarse."

A los dos meses de estar en el FUSNA la trasladan a Minas y ahí "comienza la ronda de tortura, y se presenta el Capitán Ragnusso y ahí me llevan a una sala yo sola donde comienzan los interrogatorios me ponen las caravanas que son dos bornes en las orejas y donde le dan electricidad, eso es un día dos días no recuerdo cuanto porque en algún momento oigo que dicen se te fue la mano, yo no podía levantarme ni caminar, tenía la boca abierta y no podía articular palabra, mal podían seguir torturándome, sentí la sensación como si me hubieran cortado y abierto el cráneo, ahí había tres personas, uno que aplicaba las caravanas o la electricidad otro que interrogaba que me parece que era el Capitán Saravia y Sambucetti."

A fs. 21 expresa: "los interrogatorios allí son co picana eléctrica, me la ponen en las orejas y ahí siento como se me abre el cráneo, es como si me lo partieran, quedo con la boca abierta y las mandíbulas flojas por varios días, si poder articular palabras, tampoco podía caminar, ni podía dormir, tenía los ojos siempre abiertos, a pesar del gran cansancio que tenía. (...) Ahí estuve unos 20 días y cuando puedo caminar me llevan nuevamente al FUSNA".

Respecto a las condiciones en el FUSNA refirió: "quiero referirme que no teníamos recreo al aire libre en todos esos años, las requisas se realizaban a cualquier hora del día y de la noche, la requisas es que entran e irrumpen en el celdario y revisan todo y dejan todo en un desorden absoluto, le revuelven la ropa, las tijeras las manualidades los libros, es un desorden esto creo es para crear más inestabilidad (...) las 24 horas teníamos un guardia varón en la reja con su uniforme camuflado y su arma y vestido siempre de capucha no veíamos las caras y dormíamos con la luz pendida también... (...) el celdario era con rejas y se oían las torturas se oían los gritos y cuando los trasladaban con grilletas o algo con cadenas porque se oía cuando caminaban".

“Una noche nos levantan golpeando las rejas con los toletes y que nos hiciéramos cuerpo a tierra y nos fuimos del dormitorio al saló y ahí nos hacen poner cuerpo a tierra y empiezan a golpear las granadas de gases en las rejas y aquello se fue inundando de gases (...)yo agarré las manos fuertes e Adela Detta y Josefina Deambrosi y dije nos matan, teníamos los ojos vedados, yo pensé nos fusilan estábamos indefensas con los gases, no sé el tiempo que demoro ese operativo”

Posteriormente la vuelven a sacar del Fusna para nuevos interrogatorios, (fs. 21) “...en algún momento un soldado me dice que estoy en la región uno, en la calle agraciada.. En ese lugar me vuelven a interrogar y torturar. Me desnudan totalmente me atan las manos atrás y pies me hacen submarino. En todo momento de la tortura estaba el capitán Taramasco que era el que daba las órdenes. Después de la tortura me dejan en una camilla, para que me recupere. Yo sentí y se los decía que me habían cortado las piernas y los brazos... Ahí me tienen unos 10 a 15 días y me regresan al Fusna.

Identifico a Cap. Viacaba, a Larcebeau. a Armando Méndez. Había un Dr. Cherro y el Dr. Dini. Estaba un Oficial Corbo.

11) ... Declaración judicial obrante a fs. 378 a

382, relato de hechos incorporado en la denuncia obrante a fs.

Estuvo detenida en el Fusna desde junio de 1972 a junio de 1973, y del 8/10/74 al 28/10/74. Era militante del FA. Fue interrogada por Larcebau, Alex Lebel y Viacaba.

Refiere a fs. 378 “... yo llego me hacen sacar toda la ropa y esto una señora militar que estaba allí, y me empiezan a hacer plantones una vez duró 82 horas entre el plantón y algún miliquito que me daban la silla, había soldados que eran hijos de peones de mis padres afuera, yo recuerdo las horas porque preguntaba, no nos dejaban tener reloj ni nada, interrogatorios y plantones, y a veces nos acostábamos un rato, luego de plantón yo estaba sola y con venda si si. Preg. Que pasaba si usted aflojaba o se caía. Cont. Venía alguien y me levantaba y me obligaban a pararme y quien me interrogaba era Larcebeau en la primera etapa y luego Lebel, yo lo sé por los mismos muchachos que eran gente que trabajaban con mis padres, en la segunda etapa fue Alex Lebel, también estaba Viacaba. En la primera etapa estaban Larcebeau, Alex Lebel y Viacaba. Otra vez me incomunican 42 días.” Recuerda como compañeras de esta primera etapa a Susana Pesce, Lil Cardozo, Cristina Deambrosi, Xenia Itte, Maria Nelsa.

En la segunda etapa de detención refiere: “Yo era secretaria de los escribanos Urrutia y Petruccelli, y yo comencé a estudiar notariado y cuando voy a presentarme en la Armada me llevan al Fusna y ahí empieza la tortura de Alex

lebel me colgaron de las muñecas me hicieron picana y me hicieron submarino seco que era la cosa más espantosa, Alex Lebel me tiro agua, y me robaron cosas joyas y demás de mi casa, me tuvieron 20 días bajo tortura y un soldado me dijo que yo no creyera mucho porque ahí decían una cosa y era otra, en mi segunda etapa estuve 20 días todos los días bajo tortura, en esas torturas quien participó fue Alex Lebel y no me vio ningún médico la libertad me la otorgan en diciembre del 77, el segundo período fue en el Fusna donde me torturo Alex Lebel, yo cuando hablo de libertad hablo de libertad definitiva, me llevaron expresamente a torturarme y no me interrogaban, yo volví a mi casa y tenía manía persecutoria.”

A fs. 382 expresa: “Preg. Ud. considera que la conducta de Alex Lebel fue particularmente inhumana. Cont. Particularmente me quedo la sensación de que me llevaron expresamente a torturarme, tengo entendido que había estado en el exterior y cuando me agarraron me torturo expresamente el.”

12) ... Declaración judicial obrante a

fs. 383 a 388, relato de hechos incorporado en la denuncia obrante a fs.

Fue detenido el 1 de agosto de 1972 en su lugar de trabajo en General Electric con otros trabajadores, estuvo un par de días en otro lugar y posteriormente fue trasladado al FUSNA. Pertenecía a la JOV (Juventud Obrera Católica) y participaba en el sindicato de Funsa. Pudo identificar a Armando Méndez en una oportunidad.

Declara a Fs. 385: “Preg. Estando en el Fusna Ud. sufrió apremios físicos o psicológicos y en su parte si puede referir: Cont. Una vez me zarandearon fuerte y a veces me gatillaban la pistola en la cabeza y lo extraño era que no me preguntaban nada, yo escuché ese sobre nombre Tribilin y había otro que le decían Benito, al único que pude por comentarios identificar y porque lo reconocí después fue a Armando Méndez”.

Relata asimismo que sufrió gangrena en su pierna y por ello estuvo internado 4 meses en el hospital militar, y que finalmente fue trasladado a una base militar en Durazno y de ese lugar se escapó no siendo recapturado. Reconoce como otros detenidos a Tosetto y Ramos, refiere que no los conocía de antes.

13) ... Declaración judicial obrante a fs. 390 a

394, y su relato de hechos incorporado en la denuncia obrante a fs. 34 y 35.

Era trabajador portuario, pertenecía y militaba por el PC. Fue detenido en setiembre de 1975. trasladado a Prefectura Nacional Naval. Permaneció tres años hasta que lo trasladaron al Penal de Libertad.

Refiere que allí estuvo: “... en forma provisoria de plantón en un corredor unas horas... (...) La mecánica era el plantón la colgada y todo ese tipo de cosas eran mecanismos para disminuir notoriamente la capacidad de

resistencia, y la tortura era otro plano donde lo que saben describirlo es quienes lo inventaban, cuando digo me pusieron desnudo y me pincharon los genitales en ese momento me estaban interrogando. Preg. Cuantas personas participaban de los interrogatorios. Cont. Salvo alguna oportunidad era un grupo de tres o cuatro, yo estaba vendado y los reconocía por la voz, cuando ellos pasaban nosotros estábamos en el calabozo y si nosotros no estábamos de plantón se los podía ver cuando pasaban y hablaban y así se podía saber quién era cada uno.”

14) ... Declaración Judicial obrante a fs. 395 a 400, y su relato de hechos a fs. 31 a 33.

Fue detenido en febrero de 1975 y fue trasladado al FUSNA. Era dirigente del Partido Obrero Revolucionario, y era dirigente de la Asociación de Funcionarios de Asignaciones Familiares. Refiere que en el FUSNA siempre estaban vendados y que quien mandaba era el Teniente Custodio.

Al momento de su ingreso a FUSNA relata a fs. 31: “... estuve tres días parado, esposado y picaneado con los bastones de la milicada para ablandarme y les diera la dirección real de donde vivíamos con mi compañera Clara. Interrogado por varios -creo que eran oficiales- a piñazos, patadas y submarino seco, (...) me volvieron dos días más de plantón desnudo en un patio o pieza circunstancias en que siendo el último en permanecer de pie mi conciencia estaba perturbada al ver guardias y personas flotando en el aire y otras por el estilo, con grabaciones de gritos y llantos de que parecían ser familiares o compañeros. Era algo infernal. Llevado de nuevo a interrogatorio de alguien que me enceguecía con un foco muy potente... (...) . Luego de alternaron golpes y pinchazo en los testículos, esto por una supuesta doctora baja y gorda ...”.

A fs. 397 detalla “Por la humedad y las condiciones, yo llegue rodando y a patadas era en un descenso y luego porque para ir afuera del hangar debíamos de subir para llegar a un muelle y ahí se veían los barcos.” “...yo fui en cierta medida privilegiado porque fue poca y el tiempo de tortura, mientras que había otro tipo de tortura el caballete, las colgadas, y la picana todo esto en el Fusna”. Relata que las requisas eran frecuentes, que les revisaban todo y les daban vuelta todo, generalmente en la noche, y esto sucedió tanto en el FUSNA como en el penal de libertad.

15) ... Declaración judicial obrante a fs. 401 a 403, y su relato de hechos a fs. 38.

El mismo declara como familiar de HEBER QUIROGA quien falleció en el año 1994. Declara que fue detenido en 1975, que era funcionario de UTE,

pertenecía al PCU y militaba a nivel sindical en AUTE.

Respecto a la detención expresa que lo llevaron de su casa 6 o 7 personas vestidas de civil, que una era Nino Gavazzo (que lo reconoció tiempo después cuando vio su fotografía en un diario), que se lo llevaron y que durante 3 meses no sabía nada, si estaba vivo o muerto.

Respecto a las condiciones durante la detención en FUSNA refiere que las torturas fueron varias, “lo tuvieron en un calabozo solo, desnudo, parado contra la pared, manos arriba, pernas separadas, sin comer, ni tomar agua, sin poder ir al baño, todos los demás presos estaban en las mismas condiciones. Cuando pasaba la guardia y los encontraba en el suelo los cagaban a garrotazos y los hacían volver a la postura inicial, los llevaban al delirio, o al desmayo, siguiendo, submarino seco y mojado, los ataban a una cama de hierro, los tapaban con una frazada mojada y le daban corriente eléctrica, la lista de torturas es larga”.

Estuvo 3 años en FUSNA y 3 años en el Penal de Libertad.

16) ... Declaración judicial obrante a fs. 404 a 408, y su relato de hechos aportado a fs. 37.

Fue detenido el 27 de noviembre de 1975 por efectivos de Prefectura Nacional Naval en forma conjunta con María Condennaza y Fernando Olivari. Los tres pertenecían a la UJC (Unión de la Juventud Comunista). El operativo de detención estuvo a cargo de Victor Da Silva y Alem Castro (alias La Momia). Su familia no tuvo conocimiento de donde y como se encontraba hasta febrero de 1976. Fue liberado el 14 de agosto de 1984.

Fue llevado al edificio de Prefectura Nacional Naval. Relata a fs. 37: “Fui puesto de plantón con las piernas abiertas y las manos en la pared, permaneciendo así durante 11 días con los intervalos cuando me llevaban a interrogar (...) donde fui golpeado cada vez que me llevaron a interrogar que fueron muchas durante ese período. Estando de plantón fui esposado con las manos en la espalda (...) aún tengo las marcas de las esposas en la muñeca.” (...) En junio de 1976 fui entregado al ejército que me llevó a unos de los infiernos dónde fui interrogado y torturado por varios días y posteriormente devuelto a prefectura. Aquí enseguida que llegué me colgaron y me bajaban para interrogarme con golpes, esto sucedió en varias oportunidades. Cuando terminaron de interrogarme, me tiraron en una colchoneta en el piso y al lado mío había otros compañeros, ahí recuerdo que la música estaba a todo volumen en forma permanente.”

“El S2 de Prefectura estaba dirigido por Víctor Da Silva, 1 cabo le decíamos 4 dedos (porque le faltaba un dedo en una mano) de apellido Videla, este era el más sádico ...”

17) ... Declaración en Sede Judicial obrante a fs.

409 a 412, y relato de hechos incorporado a fs. 39 y 40.

Fue detenido el 9 de enero de 1976, fue trasladado a FUSNA en forma inmediata y el 12 de octubre de 1976 fue trasladado al Penal de Libertad. Era militante de PCU.

Desde su llegada al FUSNA fue desnudado y comenzó el plantón e interrogatorios, existieron secciones de golpes y submarino. Relata a fs. 39-40 "El plantón era mantenido en la celda vigilado por los soldados, cuya función era levantar al preso cuando este se caía. Podíamos dormir parados, apoyar la cabeza en la pared de la celda, cuando entramos en sueño profundo Rem en donde se produce relajación muscular y caída, nos volvían a levantar. Al impedir el sueño Rem es como si no durmiéramos, si esto se prolonga ocurre delirio, coma y muerte. En mi caso se agregaba el no comer y la mínima cantidad de agua. Recuerdo tomar el agua del tanque de la cisterna. No nos llevaban al baño, teníamos que orinar y defecar parados en la celda. Mi tortura se detuvo cuando hice delirio. (...) En el FUSNA el que torturaba en persona era el capitán Troccoli, todos lo identificamos por la voz que era muy particular. (...) Otra figura que logre identificar fue el doctor Dini, trabajamos juntos en el CTI del Hospital de Clínicas ...".

18) ... Declaración en Sede Judicial obrante a fs. 413 a 416, y relato de hechos incorporado a fs. 41 y 42.

Fue detenido el 9 de enero de 1976 y lo trasladaron a FUSNA. En octubre de 1976 fue trasladado al Penal de Libertad y el 9 de enero de 1984 fue liberado. Relata: "... me hicieron desnudar y me dejaron de pie contra una pared de bloques, por el techo entraba un chorro de aire. De ahí me llevaban desnudo atado y con los ojos vendados a un lugar donde nunca pude precisar, donde había un tanque de agua lleno con una manta alrededor, un tripode, una roldana y una cuerda. Me ataban de los pies y me sumergían en el tanque casi hasta el fondo. Me bajaban y me subían una y otra vez. Cuando salía a la superficie me perseguían con una manguera tratando que respirara poco. Esa operación la practicaban varias veces. Luego me llevaban exhausto a la celda o pieza. Al rato me sacaban y me llevaban a un cuartito donde había una silla y muchas luces donde me interrogaban. "Asimismo refiere que no vio ni reconoció a nadie, que solo vio botas militares cuando podía levantarse un poco la venda, y relata que fue "prestado al ejército y llevado al 300 Carlos" por un tiempo y luego devuelto al FUSNA.

19) ... Declaración en Sede Judicial obrante a fs. 417 a 423, y su relato incorporado en la denuncia a fs. 46.

Fue detenido en noviembre de 1976 y trasladado a Prefectura Nacional Naval.

Tenía militancia política y sindical.

Fue detenido en la casa de un familiar en el marco del Operativo Morgan por personal de Prefectura. Lo llevan al puerto y lo dejan en una habitación vendado “en esa misma noche me llevan a una habitación me atan las muñecas y me cuelgan de una altura con ganchos del techo encapuchado al principio y vestido y empiezan a levantar hasta que no tengo más el apoyo en el piso y es el máximo dolor cuando uno levante el cuerpo y el peso sobre los hombros, (...) Había un grupo de tres o cuatro oficiales yo recuerdo la cara del Alférez Da Silva y esta persona que le decían la momia que era morocho alto de lentes y Ariel Ricci a quien yo si conocía, básicamente eran ellos quienes estaban en los interrogatorios pero hubo un segundo interrogatorio al poco tiempo donde utilizaron el caballete y el submarino cosa improvisada ya que era un balde de agua nada más, una cosa así. Preg. En qué consistía el caballete. Cont. Era un palo entre dos personas y lo levantan entre las piernas hasta también perder el equilibrio y sentir el dolor, entre dos personas siempre lo hacían, el lugar donde se hacían los interrogatorios debía ser un tercer nivel, no era una celda tenía más aspecto de oficina.” (fs. 419). Y continúa relatando respecto del plantón: “...uno debía mantenerse prado y con los brazos levantados, en la etapa del plantón el médico tenía poca injerencia, si uno caía venía el médico y lo revisaba, y la explicación era se cae por el plantón (...) ese plantón fue un período de tres meses, era durante todo el día lo que uno resistiera y cuando no entraba algún guardia y ella la opción para que uno resistiera o aceptara unos golpes o quedaba al plantón. (...) Yo tuve tres meses de maltrato y tres meses de afloje y a los seis meses empiezo a recibir visitas”.

Fue trasladado al Penal de Libertad donde permaneció otro tiempo, refiere que en este centro de detención no sufrió torturas, no obstante, relata las requisas que se realizaban en forma permanentes, que rompían todo (fotos de la familia) y mezclaban los comestibles (yerba, azúcar, etc.).

20) ... Declaración judicial obrante a fs.

424 a 428, relato de hechos incorporado a fs. 3 a 5.

Fue detenido el en el año 1975 y permaneció en Prefectura Nacional Naval hasta el 1978, esta fue su segunda detención.

Relata las condiciones de reclusión manifestando que “... nos hacían bajar unas escaleras y había un entrepiso o un sótano hasta más abajo sé que era un celdario y las celdas estaban a ambos lados (...) a mí me toco en el medio sobre el lado d ella izquierda en la noche eso se abnegaba y el agua me llegaba sobre el colchón, se sentían las ratas y uno se levantaba la capucha y ahí se veía que eso se inundaba era infrahumano unas situaciones espantosas me hacían caminar por el costado ese y me sacaban la capucha y me sumergían en

tacho y me dejaban empapado y me pagaban con el soplamocos son goles brutales en los oídos o en las costillas.”(fs. 426).

21) ... Declaración en sede Judicial obrante a fs. 445 a449 vto. y relato de hechos que acompaña a la denuncia a fs.

63 y 64.

Fue detenido el 31 de marzo de 1978 y trasladado a FUSNA. Estuvo un mes incomunicado y en interrogatorio. Fue trasladado al Penal de Libertad en agosto de 1978, y liberado el 6/4/1982.

En su relato a fs. 63 refiere: “El interrogatorio duró un mes. Comenzó con un “ablandamiento” que fue una golpiza fundamentalmente en los pulmones, pero sin mediar preguntas. Esto me provocó que durante varios días no controlara bien los brazos y posteriores dolores, etc. (...) al llegar l anoche caía al FUSNA el equipo de interrogatorios. La continuación fue con más palizas, y se agregaron submarino seco y húmedo, picana tirado en el piso, y atad, mojado, presencia de médico y/o enfermero que si uno no reaccionaba lo auscultaba. Había varias personas en el lugar de torturas, por lo menos cuatro o cinco. (...) La sesión de torturas que recuerdo, de manera más coherente, fue el día después del submarino seco y húmedo me colgaron atado con las manos atrás y

me elevaron atado de las muñecas a la espalda en un espacio en el cual había un “walter” atrás, luego de colgarme me ataron los electrodos a los dos dedos gordos del pie. Las descargas eléctricas me provocaron contracciones que me hacían elevarme, y lógicamente caer, yo estaba a 30, 40 centímetros del piso, colgado, tuve la mala suerte de que en un momento determinado la cuerda se rompió y caí, golpeándome en la cintura con el borde del water. Creo que me quedé seminconsciente. (...) Ni en ese momento, ni menos hoy, me es posible establece ni días y horas ni veces que fui torturado yo... (...) Me acuerdo la última vez que fue muy similar a la primera. Sin mediar palabras me aplicaron diversas torturas y al final me dijeron que no tenían nada que preguntarme...”. A fs. 445 refiere que no recuerda nombres, apodos de los oficiales actuantes.

22) ... Declaración en Sede Judicial obrante

a fs. 450 a 453, y relato de hechos incorporado en denuncia a fs. 62.

Fue detenido el 29 de marzo de 1978 y trasladado a FUSNA. Con fecha 21 de febrero de 1979 fue trasladado al Penal de Libertad.

Relata haber estado un mes incomunicado y haber sometido a torturas con electricidad, tacho, golpes varios.

A fs. 451 expresa: “Nosotros estábamos encapuchados, las voces eran de un equipo que era el equipo captor eran las mismas voces de los que habían ido, cuando fueron no mencionaron ningún nombre”. A fs. 452 respecto de la

tortura expresa: "... estaba colgado y me pasaban electricidad creo que tenía electrodos en los dedos gordos y esa persona estaba ahí me dijo paren porque la queda utilizo esa expresión (...) Preg. Cuando escucho que alguien decía pare porque la queda Ud. puede describir que experimentaba en ese momento. Cont. Era una sensación de que venía subiendo algo, una de esas veces yo sentí la muerte la otra no, y hubo otra circunstancia en que sentí la muerte en una sesión de tacho, que fue desesperante, yo pegue a uno una patada en la cabeza, esa vez si me acuerdo que sentí que moría esa persona se dio cuenta y fue quien paro la cosa (...) "Preg. Ud. considera que alguien el Fusna podría ignorar el trato que Ud. recibía. Cont. La verdad que ese tipo de cosas difícil que se pueda ignorar había mucha gente involucrada no sé qué proporción, pero alguien que quedara preso, al cabo del tiempo ese tipo de actividades no puede pasar desapercibida..."

23) ... Declaración judicial obrante a fs. 456 a 468.

Fue detenido el 3 de junio de 1972 y trasladado a FUSNA. En el año 1975 fue trasladado al Penal de Libertad.

Su familia no tuvo conocimiento de su paradero hasta el mes de octubre de 1972. Fue liberado del Penal de libertad en el año 1978 y posteriormente se radica en Suecia.

En cuanto llega a FUSNA lo desvisten y lo dejan parado "un lapso de tiempo que no puedo precisar sin comida ni agua, y constantemente tiene que tener los brazos levantados y los pies abiertos, esta posición extrema originaba que luego de un cierto tiempo de cansancio me hacían abrir los pies me propinaban golpes con las botas patadas ellos derivo que tuve un hematoma grande que al final sufrí varices en la pierna, cuanto tiempo no lo puedo precisar que estuve ahí, había más gente no se cuanta..." (fs. 456 – 457.)

Realiza un extenso relato de las condiciones de reclusión y en especial de la situación de su compañero Emiliano Aries quien habría estado gravemente afectado psiquiátricamente a raíz del tratamiento que sufrió.

A fs. 465 se le presunta si puede identificar a alguna de las personas que se encontraban como equipo represor y el mismo expresa: "Lamentablemente no puedo identificar a nadie porque siempre estuvimos con la venda, naturalmente el Comandante era Martínez en el año 72 a 74, pero después si veo fotos podría identificar a algún oficial."

24) ... Declaración en Sede Judicial

obrante a fs. 469 a 477, y relato de hechos incorporado en la denuncia a fs. 72 y 73.

Fue detenido el 21 de julio de 1978 y trasladado a FUSNA. Fue trasladado al Penal de libertad el 31 de octubre de 1978 y liberado el 13 de agosto de 1984.

Estuvo desaparecido alrededor de un mes aproximadamente en donde su familia no tenía conocimiento de su situación o paradero.

Respecto de su llegada a FUSNA relata: "Al llegar (...) me ponen de plantón en un lugar transitado por militares durante un tiempo muy prolongado que no puedo precisar. Posteriormente se me obliga a caminar en un recorrido largo, pasando por sucesivas rejas, rampas, provocando tropezones y golpes que desemboca en un lugar donde se sienten los motores de numerosos vehículos. Atravesándolo me suben por una estrecha escalera metálica hasta lo que era el lugar de tortura. Allí me hacen desnudar y en un clima de extrema presión comienza la serie de violentas inmersiones en un tanque de agua el llamado tacho o submarino, en cada oportunidad hasta casi la asfixia volviendo a hacerlo apenas se trata de aspirar. Posteriormente soy colgado desde las muñecas esposadas para atrás hasta una altura en la cual, estirándome podía apenas rozar en el suelo con los dedos de los pies. En tal posición me golpean y

luego, mojado por las sucesivas inmersiones, me aplican picana en diversas partes del cuerpo en particular en los testículos y pene, rodeándolos en cada caso con una especie de lazo de alambre que conduce la corriente." (fs. 72 – 73).

Reconoce como parte de FUSNA a Fleming Gallo, quien era un obrero textil que militaba con el declarante y con quien tenía una relación de "amistad" según declara a fs. 471: "...yo concurría a la casa conocí a la madre, en determinado momento a él lo operan de apendicitis y lo llevan al Pasteur y lo acompaño agarrado de ella mano y lo suelto al entrar al quirógrafo el cuento viene a que la relación genera cosas que me permiten identificarlo, yo estando preso en los interrogatorios él pasaba me tocaba el hombro y se reía con una risa que identifico con lugar a dudas como la de él y los torturadores primero me dicen en todo grupo hay un boludo, este es el nuestro grupo y me hacen mención que él había pasado de una ideología foránea a una ideología nacional y agregan el elemento que a él se había convertido, yo no tengo dudas, yo siempre estuve encapuchado...".

Respecto a las torturas sufridas expresa a fs. 472 – 473: "A mí se me produjeron determinadas torturas como la picana, el submarino y el colgarme, de ellas cuales tengo como secuelas en el caso de la colgada que lo ataban a un gancho por detrás y lo subían lo cual produce un dolor en los hombros como si me estuvieran desgarrando, y ellos lo ponían de modo que tocaba con las puntas de los pies el suelo, lo que desata es la urgencia de apoyarse, en esa situación la electricidad contrae los músculos y uno se arrolla y se cae y ellos manejaban un arito de metal en testículos y pene y también en el dedo gordo del pie, y que

decían si no contestas te doy más corriente, en medio de ella presión el horror, gritos, golpes e histeria desaforada. El submarino produce una sensación de asfixia, yo soy asmático, y la sensibilidad a la dificultad de respirar la tengo desde siempre. Cualquier dolor en la vida real, uno tiene cierta capacidad de dimensionarlos y en las circunstancias de la tortura es un dolor infinito que no se puede leer que produce un desborde emocional aparte del horror, en la descripción de lo que siente físicamente ...”.

Relata que las secuelas que tiene por las torturas es la esterilidad, detallando las torturas y posteriores infecciones urinarias y problemas médicos que determinaron su internación en hospital militar.

25) ... Declaración en Sede Judicial obrante a fs.

478 a 481, y relato de hechos incorporados a fs. 67 a 69.

Fue detenido el 27 de abril de 1978 y trasladado a FUSNA donde permaneció todo el tiempo, cumplió su sentencia ahí hasta que fue liberado al 10 de enero de 1984.

Relata a fs. 67 que vez detenido lo trasladan: “Cuando nos detenemos me hacen bajar y me colocan una capucha en la cabeza. Me hacen caminar y por los sonidos, entiendo que estoy en el interior de algún edificio. Me hacen detener, me dicen desnúdate, me toman la presión (28 canta alguien) Me dicen vestite, y cuando estoy agachado para ponerme las medias, algo entra en mi ano. (...) Allí quedo de plantón horas interminables hasta que sin darme cuenta me colocan otra capucha, me atan las manos a la espalda ...”.

Realiza un relato detallado de las condiciones de detención y las personas a las cuales vio en FUSNA.

26) ... Declaración judicial obrante a fs.

482 a 488.

Fue detenido del 19 al 21 de noviembre de 1977 y liberado, y a las 48 horas fue detenido nuevamente y trasladado a FUSNA. Fue liberado en el año 1983.

La segunda detención refiere que sufrió apremios físicos, relata no saber quién participo en el interrogatorio, refiere a fs. 483: “cuando ingrese siempre encapuchado yo tenía 18 años, estuve unas 48 hora parado sin agua sin anda por lo cual tuve un episodio de delirio, pero se sentía en ese lugar no sólo un delirio impresionante y la música a todo trapo, los gritos de la gente que estaban torturado, durante esas 48 estaba de plantón , luego me interrogaron, cuando yo ingrese al garaje (...) note que había gente que conocía y otra gente que había sido liberada. (...) Preg. Por su interrogatorio: Cont. Ahí utilizaron los mecanismos habituales picanas eléctrica submarino, (...) el tiempo es difícil de determinar, se nos trasladaba cuando bajábamos la rampa sabíamos que íbamos a la tortura hasta llegar a un soldado que entregaba el material que

llevaba a los interrogatorios.”

Reconoce a Tabare Daners como quien lo hizo firmar un acta de su declaración (fs. 484).

27) ... Declaración judicial obrante a fs.

489 a 492, y relato de hechos acompañado a la denuncia obrante a fs. 65 y 66.

Fue detenido el 2 de abril de 1978 en su domicilio y trasladado a FUSNA. En febrero de 1979 fue trasladado a Penal de Libertad y liberado el 23 de noviembre de 1981. Su familia estuvo al menos 22 días sin saber su paradero. Relata las condiciones de reclusión, las condiciones de visitas de familiares y otras personas que se encontraban detenidos con él. Respecto a las torturas sufridas específica a fs. 492: “El tacho consiste en un bidón de 200 litros para transportar aceite o petróleo a mí me llevan y me vuelven en el tacho con las manos y los pies atados, hasta que no existe respiración, se empapa la tela que nos tapa la cara y eso dificulta la respiración, y cada vez la zambullida es más prologada hasta que siente puntadas en los pulmones y uno piensa que estos van a estallar, esto lleva a uno aun estado de desesperación a no poder respirar ...”.

28) ... Declaración en Sede Judicial obrante a fs. 501 a

506, relato de hechos incorporado a fs. 56 y 57.

Fue detenido el 29 de marzo de 1978 y trasladado a FUSNA hasta el 21/2/1979 donde fue llevado al Establecimiento Militar de Reclusión (EMR 1). Estuvo desaparecido desde su detención hasta el 3/5/1978. Paso al penal de libertad, y fue liberado el 6 de abril de 1982.

Relata a fs. 56: “Utilizaban como método de tortura el llamado gancho o colgada, por dos veces desnudos me ataban las muñecas por detrás y elevaban por rondana, hasta quedar horizontal. Y colocaban en el dedo gordo del pie un cable que conducía electricidad cuando comenzaban a interrogar. Y la electricidad hacia que uno se retorciera. Produciendo dolor. Mientras alguien por detrás te mojaba un hombro, también me lo hicieron en el piso con el mismo método. (...) Una noche me sacan de la celda encapuchado (...) y alguien de atrás me dice poniéndome un revolver en la nuca “empezó a rezar, te voy a matar” me empuja y a la vez me agarra y me dice “es joda, no dijiste todo, pero tenemos a tu mujer y tus hijos”.

A fs. 505 detalla: “No se lo deseo a nadie a uno se le salen los hombros, a mí se me rompió el manguito un nervio que forra el hueso y se abre y los dedos me quedaron como dormidos y tengo como pinchacitos, yo no me podía prender ni el botón de la bragueta, uno siente de todo, parece que ahí se le termina el mundo, y más cuando le entra la corriente uno se arrolla y es peor porque tira y cuando lo largan parece que uno se descontrola y depuse la impotencia,

dolores y síntomas que le van quedando es una de las más difíciles de soportar, además lo mojan en un hombro u en el otro hombro y hacen una seña y van de vuelta y en el piso le ponen lo mismo que está colgado pero le tira agua en el pecho no se puede explicar bien es doloroso después que pasa todo eso queda con síntomas y problemas y uno tiene que soportarlo ...”.

29) ... Declaración en Sede Judicial obrante a

fs. 507 a 509, relato de hechos incorporado a fs. 74 y 75.

Fue detenido el 21 de julio de 1978. En enero de 1979 fue trasladado al Penal de

Libertad y el 25 de enero de 1983 fue puesto en libertad.

Fue detenido en su domicilio al mismo momento que Omar Rodríguez y Francisco Lorenzo. Fue trasladado a FUSNA, fue vendado y puesto de plantón en forma inmediata. Estuvo desaparecido para su familia por 45 días.

Al día siguiente de su llegada comenzó la tortura, lo desnudaron, le pusieron una capucha ajustada y empezaron con piñazos y submarino.

Relata a fs. 75: “me metían en un tanque atado, con la capucha ajustada así cuando me sacaban todavía quedaba el líquido adentro, lo que dificultaba más respirar. También hubo picana en los genitales en las piernas y en el cuerpo. Fueron varias veces a lo largo de una semana más o menos. Y se agregó la colgada de los dedos con los brazos para atrás con golpes en todo el cuerpo. El plantón contra una pared en el sitio de depósito era el ablandamiento.”.

Identifica como a persona que reconoció a Troccoli.

30) ... Declaración en Sede Judicial

obrante a fs. 510 a 513, y relato incorporado en la denuncia obrante a fs. 51 a 53.

Fue detenida el 6 de diciembre de 1977 en su lugar de trabajo y trasladada a FUSNA. En julio de 1978 fue trasladada al Penal de libertad, y fue puesta en libertad el 5 de enero de 1985.

Estuvo incomunicada desde el 6/12/1977 hasta marzo de 1978.

Relata a fs. 51: “Estábamos en un lugar común, donde me ataron a un caño de desagüe, donde sentía correr el agua. En ese lugar permanecí vendada y de plantón sin comer y tomar agua, ni ir al baño durante 48 horas. El mismo día de la detención, de noche me llevaron a por unos corredores con rampas, me subieron por una escalera de hierro muy perpendicular y allí me desnudaron, me colgaron de unos ganchos y me pusieron bornes de electricidad en los pezones, en la vagina, en los dedos de los pies y me empezaron a interrogar.

Me golpeaban en forma permanente con tolete en la cabeza y un perro ladraba a mis pies en forma amenazante (...) ...se ensañaban con la amenaza permanente de que era un caso para hacer desaparecer. Amenazas de violación

sexual. Estas sesiones se produjeron varias veces, fundamentalmente en las noches. (...) Una tarde nos sacaron con Marta Sturini hacia el mar y nos hicieron un simulacro de asesinato.”

Reconoció como juez sumariante a Troccoli, lo hizo una vez que estuvo en libertad y como el encargado del operativo el día que la trasladan del FUSNA al penal de libertad.

31) ... Declaración judicial obrante a fs. 521 a 527

y fs. 1581 a 1582, y relato de hechos incorporado a fs. 81 a 86.

Fue detenido el 20 de febrero de 1981 en el puerto de Colonia y trasladado a la Jefatura de Montevideo. Esa misma noche es liberado y detenido y trasladado a PNN. El 22/7/1981 es trasladado al Penal de Libertad y liberado el 1/9/1983.

En Jefatura de Montevideo es golpeado, se le aplica plantón y finalmente se lo libera. Cuando se está retirando por la calle Yi es detenido por personas de particular y llevado al edificio de Aduanas, donde era DIPRE, arriba estaba FUSEMA. Relata como quien dirigía el operativo era Víctor Da Silva, y el conductor del vehículo Luis Alberto Magnone.

Estuvo largo tiempo antes que su familia pudiera confirmar donde estaba detenido.

Relata a fs. 82: “Durante 17 días fue torturado sin parar. Las torturas e interrogatorios fueron plantones con las piernas y brazos extendidos, desnudos, atados o esposados con los brazos atrás, luego colgados con los brazos atrás de una soga, encapuchado y muchas veces con antifaz debajo de la capucha. Golpes con las palmas de las manos en ambos oídos, golpes con bastón de madera en todo el cuerpo, pisaban y golpeaban mis dedos de los pies, los cuales llegue a tenerlos como podridos por las lesiones y la humedad del pozo, cuando subía la marea aumentaba la humedad o brotaba agua y se llenaba de ratas. Descargas eléctricas en diferentes lugares del cuerpo, muslos, abdomen, derramaban agua en el piso y bajaban mi cuerpo para que mis pies tocaran el agua y recibimiento descargas eléctricas, estando colgado y fatigado me provocaban asfixia, me tenían largos ratos colgado con los brazos detrás, introducían objetos punzantes en mi ano, palo lápiz, o lapicero, bastón enorme con el cual me golpeaban. Eran varios, algunos estaban sentados en sillas y se turnaban, o arremetían todos juntos contra mí. Golpeaban las plantas de mis pies, mis oídos, testículos, canillas, rodillas. Me humillaban diciendo estupideces y tocando mis nalgas, metían sus dedos con fuerza en dos cicatrices de mi pecho y axila producto de un accidente trabajando en la construcción diciendo “donde te dieron este chumbazo”. Me hacía palanca desde atrás en la articulación de mis piernas cuando bajaban mi cuerpo agotado, quedando semi arrollado en el piso. En una de las sesiones de tortura derramaron liquido en

mi cabeza estando colgado y me asfixié con el antifaz y el líquido, sentí gritos, perdí el conocimiento ...”

El denunciante relata que intento autoeliminarse, que en los interrogatorios le decían que tenían a su pareja de aquel momento detenida y que la violaban para que ella les contara cosas de él.

Asimismo, relata que “estando en el pozo algunos guardias me orinaban, me escupían El oficial Da silva realizo en dos oportunidades intento de asesinato poniéndome en la sien una pistola insultando y diciéndome habla.”

Identifica al Cabo Videla como quien lo trasladaba del pozo a la sala del S2 para la tortura ejerciendo violencia física, y reconoce plenamente a DA Silva como otra de las personas que ejecuto torturas respecto a su persona.

Relata que tuvieron secuestrado a su hermano Juan Carlos Bentancor para que declarara en su contra, este también fue sometido a torturas diversas y el denunciante era obligado a escuchar los gritos, quejidos y lamentos de su hermano. Refiere que a raíz de esto estuvo muchos años sin verse con el hermano.

32) ... Declaración en Sede Judicial a fs. 528 a 534.

Fue detenido el 27 de noviembre de 1975 y trasladado a Prefectura Nacional Naval. El 30 de abril de 1976 fue llevado al Penal de Libertad. Su familia desconocía su paradero por al menos 4 meses.

Fue detenido con su esposa María Condenanza y un compañero de ambos que convivía con ellos, Ricardo Ramírez.

Relata a fs. 528: “Los interrogatorios fueron a mí solo y con mi compañera para mayor presión. Desde que me llevaron estuve cuatro días y sus noches sin descanso de plantón (...) cuando me caía o cambiaba la posición me apaleaban. (...) Me dieron palizas que consistían en puñetazos y patadas entre dos personas golpes en los oídos (el teléfono) cuando paraban me dejaban tirado (...). Luego introdujeron la presencia de mi compañera María, la desnudaban, la manoseaban y me explicaban con lujo de detalles todo lo que le iban a hacer, en estos casos aparecían varios porque los excitaba la escena. Me ataban entero en una silla y me levantaban un poco la capucha para que pudiera ver. También María la aplicaron alguna vez las palizas, pero a ella la amordazaban, para que no me pudiera decir como hizo la primera vez, que no hablara. Quien encabezaba los interrogatorios era Alem Castro o Abayuba Centeno (...) Otra persona que disfrutaba pegando y participando en todo era el cabo Videla apodado el cuatro dedos porque le faltaba uno. El resto eran oficiales de prefectura. En una oportunidad, en un interrogatorio estuvo presente Ariel Ricci que había sido comunista y luego trabajaba en inteligencia policial, lo reconocí por la voz y algún dicho.”

Su pareja luego de prefectura estuvo detenida en FUSNA y luego en el Punta de Rieles. Fue liberada el 30/11/1980. Falleció en el año 2001.

33) ... Declaración judicial obrante a fs. 535 a 538, y relato incorporado a fs. 70 y 71.

Fue detenido el 1 de julio de 1978. Estuvo incomunicado alrededor de dos meses, su familia se enteró dónde estaba a fines de setiembre. Luego de la detención fue trasladado a FUSNA.

Relata a fs. 70: “nos ataron las manos a una argolla a la pared donde estuvimos una semana, y cuando nos sacaron ya no sentía las manos. Nos llevaron a un patio donde nos dieron paliza, luego fuimos de plantón. Parados contra la pared nos orinábamos y nos caíamos, y perdimos la noción del tiempo. Nos llevaban por una escalera de hierro a la sala de tortura y a menudo nos llevaban de arrastro por el patio de adoquines. (...). La tortura consistía en picana en la lengua, en las orejas, en los testículos, y en colgadas en que me bajaban y me dejaban tocar el piso mojado para que hiciera más efecto la corriente: en ese momento me decían que iba a prender a volar. Luego siguieron el submarino, submarino seco y teléfono.”

A fs 536 expresa: “... el fusna tenía un comité de recepción y uno de despedida que eran palizas que nos daban abierto. En una oportunidad bajando una escalera en el fusna me desnudaron pusieron dos soldados con bayoneta, me soltaron los que me tenía agarrados para que cayera por la escalera. Ese día amanecí, desnudo con fiebre temblando bajo lluvia en una zona de adoquines, que pienso que sea la plaza de armas y con las manos atadas con alambres.”

Relata que tuvo dos simulacros de fusilamiento y que las requisas eran en todo momento.

34) ... Declaración judicial obrante a fs. 539 a 543, y relato de hechos obrante a fs. 54 y 55.

Fue detenido el 31 de marzo de 1978 y trasladado a FUSNA, su familia se entera que estaba en FUSNA al mes y medio aproximadamente. Fue trasladado al Penal de Libertad en febrero de 1979 y liberado en agosto de 1984.

Relata las condiciones de detención y que fue sometido a interrogatorios y tortura desde que llegó y por varios días. A fs. 54 relata: “La tortura que me fue aplicada durante los interrogatorios consistía en estar colgado con los brazos levantados por detrás mientras recibía electricidad por cables colocados en los dedos de los pies. Estando desnudo, y siempre vendado; por lo que no pude reconocer a mis torturadores.”

35) ... Declaración judicial obrante a fs. 544 a 548 y relato de hechos obrante a fs. 76

Fue detenido en julio de 1978 con su compañera Olga Piedrabuena Salinas. Fue

trasladado al Penal de libertado y fue liberado finalmente el 13/8/1984.

Relata a fs. 76: “como todos fui sometido a varios tipos de tortura, las o menos conocidas, como el tacho, colgada, descargas eléctricas, plantones y la escucha de gritos de mi compañera que fue detenida conmigo durante más o menos 15 días.”

A fs. 544 expresa refiriéndose a las sesiones de tortura: “Por los golpes y la fuerza por lo menos permanecerían seis, yo estaba atado sobre todo en la colgada yo tenía comuna venda de cuero con pasadores cuatro por lo menos las lesiones en la piel eran mínimas en sobre todo en la muñeca y el codo, el objeto era atarlo atrás e izarlo en el marco de una puerta que no existía material arriba y uno quedaba oscilando y me colocaban un cable en cada uno de los dedos de los pies y con un magneto daba corriente continua daban descargas y claro para atarlo e izarlo y controlar que no se golpeará más de lo que se quería y no perdiera uno el sentido. Lo mismo para el submarino se lo sometía en un tacho luego uno aspira la capucha la fuerza, (...) uno siempre estaba desnudo. (...) hay un nombre que yo no identifico que estuviera allí que es Daniel Maiorano, yo lo conocí de joven él estudiaba para la escuela naval y yo le ayude en matemáticas después me entero en el expediente que él era parte y me conocía muy bien.”

Relata como reconoce a Juan Carlos Larcebeau y expresa que era quien llevaba la voz de mando y quien marcaba las pautas de la tortura, cuando iniciaba y en qué momento se detenía. (fs. 545).

Con respecto a Flemming Gallo relata: “Era un ex militante de la Unión de Juventudes Comunista, el participo en varias sesiones de tortura, yo lo conocí en el Hospital Militar y luego reconozco su voz y él era encargado de llevarme a la tortura el olor que despedía del cigarro, el olor a Tabaco Cerrito era muy fuerte el olor y unas risas y los libretazos.”

36) ... Declaración judicial obrante a fs. 549 a 552 y relato de hechos obrante a fs. 47.

Es la viuda de ... (fallecido en el año 2010).

... fue detenido el 21 de noviembre de 1977, trasladado a FUSNA y fue liberado el 2 de julio de 1984.

Refiere que en el FUSNA fue “torturado salvajemente, lo picanearon, lo colgaron, perdió varias piezas dentales por los golpes, le lesionaron un testículo, situación que amerito que incluso debiera ser operado en el Penal de Libertad años después sin anestesia, quedándole diversas secuelas en su salud.” (fs. 47).

Relata que las condiciones de las visitas con los niños provocan en su hijo de 2 años diversas consecuencias, entre ellas una parálisis emocional, dejando de

caminar y de hablar.

37) ... Declaración judicial obrante a fs. 559 a 566 vto. y relato de hechos obrante a fs.

Fue detenido el 10 de agosto de 1972 por Fusileros Navales y fue liberado un año después aproximadamente.

Relata episodios de maltrato, torturas y las condiciones de reclusión similares a las de otros deponentes de autos.

38) ... Declaración Judicial obrante a fs. 567 a 570, y relato de hechos obrante a fs. 79 y 80.

Fue detenido el 2 de junio de 1979 y trasladado a FUSNA hasta el 25/9/1979 cuando lo trasladan al Penal de Libertad hasta el 11 de junio de 1984.

Relata que al llegar al FUSNA: "... me entran a una habitación, me preguntan datos personales y me hacen contestar un cuestionario sobre mi salud, me desnudan y me empiezan a golpear en todo el cuerpo, posteriormente, me esposan con las manos atrás y me cuelgan en el gancho, comienza el interrogatorio. No recuerdo cuanto tiempo estuve en esa posición, recibiendo golpes en todo el cuerpo, colgándose de mis hombros para que se acentuara el dolor en los mismos y en las muñecas. Con el tiempo, el cuerpo y sobre todo las articulaciones se elongan y es allí, donde al tocar con los pies el piso, me subían otros 10 cm. Luego en esa misma posición me aplican el submarino seco, con una capucha de tela cubierta de nylon con la boca corrediza en el cuello. Mojaban el interior de la caucha, corran el nudo de la boca corrediza y al querer respirar, se inundaba de agua la faringe y me pegaban al entorno de la cabeza y cara el nylon de la bolsa a su vez, proseguían los golpes. Se agrega picana dos cables (en las muñecas, en los tobillos, los testículos por donde descargaban un magneto de teléfono de campaña, previo mojado de las parte del cuerpo. Luego me abandona, colgado y por la noche, me llevan arrastrándome a un lugar en donde estaban el resto de los detenidos en interrogatorios, todos encapuchados, atados con unas cuerdas a ganchos en la pared, sentados en el piso habían dos guardias armado y otro que nos llevaba al baño" ...). A la noche del cuarto día, traen a mi hermana menor y durante dos días la torturan a ella y a mí en búsqueda de información obviamente, no existen palabras para describir tal situación, el nombre de mi hermana es ..."

Reconoce como juez Sumariante a Tabare Daners, no obstante, no reconoce a ninguna otra persona que haya participado de los interrogatorios a los que fue sometido.

39) ... Declaración judicial obrante a fs. 571 a 575.

Fue detenido el 13 de febrero de 1979 y trasladado a FUSNA, posteriormente

paso al penal de libertad y en agosto de 1984 fue puesto en libertad.

Relata que cuando llega a FUSNA lo llevan al cuarto de interrogatorio para lograr que el mismo se identificara, cuando finalmente lo hace, pasan por el lugar dos ex compañeros del mismo que le levantan la capucha para confirmar la identidad del mismo, estos dos ex compañeros eran Flemming Gallo y Ariel Ricci.

Refiere que fue torturando por Flemming Gallo, Ariel Ricci y Troccoli. Los relatos en cuanto a los malos tratos recibidos y condiciones de reclusión son similares a las anteriores.

40) ... Declaración en Sede judicial obrante a fs. 576 a 582.

Fue detenido el 12/3/1979. y en junio fue trasladado al Penal de Libertad. Estuvo dos meses incomunicado de su familia, fue sometido a toda clase de maltratos y torturas. Recuerda a Daners como oficial sumariante.

41) ... Declaración en Sede Judicial obrante a fs. 583 a 589.

Fue detenido el 28/9/1979 y trasladado a FUSNA. Fue trasladado al penal de libertad y de ahí le dieron la libertad.

Relata las torturas a las que fue sometido y refiere a que su compañera: Margarita Grum fue capturada y torturada frente a él. "ella estuvo no más de un par de días se se que en un momento dado me bajaron del gancho me sentaron en el piso mirando hacia un X lugar y ahí vi parte de las instalaciones y detrás mío me levantaron la capucha para que yo viera y a mi ex compañera la colgaron de como compartimentos de ducha y había un hierro a la altura de la puerta y la colgaron de ese hierro la quemaron con cigarrillos la manosearon metieron sus manos en sus senos y su vagina, este le dieron golpe electrodos no

duro mucho tiempo todo esto y la bajaron y la llevaron (...)me dijeron que era muy mala persona me quemaron todo y me dieron una super paliza y después de eso me pusieron en la varilla de hierro oxidado que conté donde me serruchaban el perineo, etc."

42) ... Declaración judicial obrante a fs. 670 a 672.

Fue detenido en marzo de 1975, fue trasladado a la Guardia Metropolitana donde fue torturado, en mayo fue trasladado a FUSNA , en julio al Penal de Libertad y salio en libertad en abril de 1980.

Relata que fue sometido a golpes y submarino seco en FUSNA.

43) ... Declaración judicial obrante a fs. 673 a 675, y relato de hechos a fs. 48 a 50.

Fue detenido el 28 de noviembre de 1977. Estuvo incomunicado alrededor de

tres meses y fue trasladado al penal de libertad en febrero o marzo de 1979. Fue liberado el 4 de octubre de 1983.

Relata a fs. 48: “Lo primero fue un somero examen médico que habilitaba la tortura al descartarse algún tipo de enfermedad crónica o de riesgo. Lo siguiente fue permanecer atado, semi-colgado a una pared durante tres días sin la más mínima posibilidad de ir al baño o ingerir agua. (...) Dado que los cuartos de tortura no estaban muy lejos de allí se podían sentir los gritos de los compañeros a toda hora. A nadie se le soltaba del gancho a la pared salvo para ser llevado a la maquina o cuando volvía de la misma destrozado, imposibilitado de todo. (...) En esos días a más de todos los horrores habituales que sufrimos todos padecía agudos delirios y perdí la noción del tiempo y el espacio. A la semana siguiente me llevaron a un piso superior donde me dijeron estaría el juez competente en mi detención. Una vez allí por primera vez en la oficina del juez sumariante me quitaron la venda y comenzó un nuevo interrogatorio. Allí en franqueo del juez fue inmediato, fue armando a voluntad toda una historia de subversión que iba tecleando su auxiliar y la opción era firmar o volver a ya sabes dónde.” Refiere que nunca más volvió a ver a ese juez hasta algunos años antes de su declaración cuando lo vio en un informativo y pudo constatar que se llamaba Tabaré Daners.

Continúa relatando: “Durante ese tiempo fue práctica habitual escuchar los gritos por tortura de compañeros y compañeras pertenecientes a otros grupos o supongo simplemente indagados, que nos sumergían en un clima de terror o inseguridad permanentes. También era habitual que en cualquier momento se llevaran nuevamente a algún compañero para amenazarlo o presionando por más información, para quebrarlo y convertirlo en delator. (...) Fuera de la persona de Tabaré Daners nunca pude ver ni reconocer a ningún otro miembro de inteligencia...”

A fs. 674 relata: “Preg. Considera que Daners podría ignorar que Ud. había sido torturado. Cont. No en absoluto no podía haber desconocimiento salvo que uno llegara al extremo de pensar que Daners iba vendado a encontrarse con los otros oficiales del S2, yo no puedo aseverar que Daners participara o no de la Tortura no lo sé no tengo ningún elemento que haya recogido con la propia experiencia, ahora por el tipo de amenazas que me hace es impensable que desconociera la situación.”

44) ... Declaración judicial obrante a fs. 678 a 681 y relato de hechos a fs. 676 a 677.

Fue detenida el 22 de febrero de 1975. Estuvo detenida en PNN y FUSNA, a mediados del año 1978 los trasladan a Punta de Rieles.

Refiere haber sufrido torturas e identifica a ... (ambos en PNN).

Detalla como tortura a la capucha en la cabeza, la condición de no poder respirar de pánico y miedo y desesperación en eso consistía “el que a mí me hicieron era en agua, uno se desmayaba al asfixiarse y lo reanimaban y de vuelta volvía al submarino.” Respecto a las requisas refiere: “tenían una función de hostigamiento el celdario era transparente siempre había un guardia apostado que controlaba el celdario como dormitorio, las requisas eran una práctica común y de hostigamiento...” (fs. 679).

45) ... Declaración judicial obrante a fs. 683 a 687, y relato de hechos incorporado a fs. 58.

Relata que fue torturado tanto física como psicológicamente, permaneció encapuchado y atado de pies y manos, tirado en un corredor del edificio. Relata que de las torturas perdió el conocimiento. Refiere que en el libro “Un marino Acusa” escrito por Daniel Rey Piuma se relata detalladamente las torturas que recibió y quien fue que las produjo.

El autor de dicho libro Rey Piuma falleció en el exterior en el año 2016 según se desprende de constancia actuarial que surge de obrados.

46) ... Declaración judicial obrante a fs. 688 a 690 y relato de hechos incorporado a fs. 77 y 78.

Fue detenido el 23 de noviembre de 1978 y es trasladado a FUSNA.

Permaneció incomunicado hasta el 27/12/1978. El 16 de enero de 1979 fue trasladado al Penal de Libertad.

Refiere reconocer la voz de Fleming Gallo, ex integrante de su organización y que colaboraba con las detenciones, interrogatorios y torturas.

A fs. 77 relata: “Durante varias horas permanecí atado, encapuchado y de plantón. Luego de esto fui conducido en vilo a otro lugar de la unidad donde comenzaron golpes por todas partes del cuerpo en especial en la zona de los testículos y amenazas reiteradas de violación. En uno de esos golpes en la boca, determino que un incisivo se me partiera. Posteriormente fui despojado de la ropa y se me aplico choques eléctricos a través de la picana con electrodos en diferentes partes del cuerpo, estas sesiones se reiteraban a lo largo de los días con intervalos de plantones y calabozo (...). Las sesiones de tortura eran diarias y además de lo descripto anteriormente se agregaban la inmersión de cabeza en el agua, el tristemente célebre tacho o submarino.”

Se le pregunta si recuerda los militares que participaron en la tortura y a fs. 688 refiere: “Larcebeau y Tróccoli lo golpearon entre seis o siete, había un tal Nene Martínez o algo así, estos nos golpeaban y nos aplicaban la picana y nos sumergían la cabeza en el agua submarino y los interrogatorios pedían información sobre compañeros que estaban requeridos.”

47) ... Declaración Judicial obrante a fs. 691 a 692 y declaración incorporada a fs. 59.

Fue detenido el 21 de agosto de 1977, fue trasladado a FUSNA. Estuvo dos meses incomunicado, y en diciembre fue trasladado al Penal de Libertad, fue liberado en el año 1983.

Relata a fs. 59: "La tortura consistía en picana en los testículos, en la lengua, en las orejas. Me colgaron, me dejaban casi tocar el piso, que estaba mojado, y al tocar me daba corriente y me decían que iba a aprender a volar."

Relata que fue a dentista del FUSNA y le sacaron una muela sin anestesia.

48) ... Declaración judicial obrante a fs. 693 a 698.

Fue detenido en marzo de 1975 y trasladado a Prefectura Nacional Naval.

Cuando llega a Prefectura estaban detenidos su padre y tres de sus hermanos, quienes ya estaban de plantón. Las torturas las hicieron en forma conjunta, fue trasladado a una chacra detrás del cerro, y finalmente a la Paloma.

49) ... Declaración judicial obrante a fs. 699 a 703 y relato incorporado a fs. 43 a 45.

Fue detenido el 9 de enero de 1976 por efectivos de FUSNA y trasladado a dichas instalaciones. Estuvo tres meses incomunicado, por igual tiempo sufrió torturas. A fs. 44 relata: "El tiempo de tortura, en mi caso, duró mas de dos meses, los primeros días, de plantón todo el tiempo, desnudo, vendado y sin tomar agua, no se precisar con exactitud cuantos días; calculo entre ocho y nueve días porque de la sed llegue a tomar mi propio orín, que no era mucho a esa altura. Cada pocas horas salía del calabozo y del plantón a un lugar en donde era torturado, después volvía y me tiraban al piso porque no podía sostenerme de pie, hasta que podía hacerlo y otra vez al plantón, cuando me recuperaba un poco, otra vez a la tortura."

DECLARACIÓN EN CALIDAD DE TESTIGO.

1) Juan Carlos Bentancor Rodríguez (fs. 1580).

2) Guillermo César Ramis Ruggieri (fs. 1583 a 1587).

PERICIAS PRACTICADAS POR ITF.

1) Pericias psiquiátricas:

a) practicada a ... con fecha 5 de marzo de 2015 (fs. 823.)

Se destaca lo referido por los peritos: "Lúcido, bien orientado en tiempo y espacio. Su nivel intelectual impresiona clínicamente como normal. Su pensamiento es coherente, integrado, sin contenidos delirantes. Presenta rasgos de personalidad con rigidez, autoexigencia, estricto, contenido emocionalmente. Evoca recuerdo con alta carga emotiva. El periciado presenta un trastorno a nivel del humor que ha repercutido y repercute en todas las

áreas de su vida, consecuencia de las condiciones en las que fue sometido en su detención.”

b) practicada a ... con fecha 2 de marzo de 2015 (fs. 824 y 825).

Se destaca lo referido en cuanto a los antecedentes personales: “antecedentes personales de tratamiento psiquiátrico desde 1985, posterior a su salida de la cárcel que ha mantenido hasta el momento actual con algunas interrupciones en que la sintomatología mejoraba. No requirió ser internado. Presenta un trastorno de estrés post-traumático que ha evolucionado de manera cónica con periodos de mejoría, alternando con otros de recrudecimiento de los síntomas: episodios de ansiedad y angustia críticos vinculados a recuerdos vividos de las experiencias de torturas en la cárcel, pesadillas y terrores nocturnos, fenómenos pseudo-alucinatorios auditivos, sintomatología depresiva y otros síntomas ansiosos.”

INFORME MEDICO LEGAL.

Informe médico legal referente a características, condiciones y consecuencias de las distintas prácticas de tortura efectuada a los denunciados (fs. 1230 a 1247).

El informe es suscrito por integrantes del Departamento de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de UDELAR, los firmantes son los Dres. Rafael Roó, Frances Borches, Fernanda Lozano, Sylvia Gamero y Hugo Rodríguez.

En el mismo se consigna que todos los métodos enumerados como ser plantones, submarino, golpizas generalizadas y picana eléctrica constituyen métodos de tortura definidos por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas (“todo acto por el cual se inflinja intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean inflingidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se condenarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”).

A fojas 1234 consigna el informe médico: “Asimismo, cabe señalar que todos los métodos de tortura conllevan, en principio, la eventualidad de un desenlace letal. Incluso, es habitual que en los centros de tortura se cuente con la

presencia de médico que controlan las funciones vitales de los detenidos. En algunos casos, la propia naturaleza del método de tortura acarrea riesgos vitales específicos muy evidentes (ejemplo: la asfixia en el submarino), mientras que en otros, se ponen en marcha mecanismos fisiopatológicos inespecíficos con resultado letal (ejemplo: el paro cario-respiratorio como respuesta refleja al dolor agudo o al estrés psicofísico). Además, toda pérdida de conocimiento (como las que pueden ocurrir durante las sesiones de tortura) califica como “peligro de vida”, según lo establece la práctica médico forense cotidiana. Las revisiones bibliográficas destacan que la muerte puede ocurrir tanto durante el acto de la tortura, como en forma diferida. Durante la tortura puede producirse la muerte en forma brusca (...). Las muertes diferidas reconocen muy diversos mecanismos, como la falla cardíaca, circulatoria, neurológica, respiratoria o renal.(...) Para valorar los eventuales riesgos y daños de la tortura debe tenerse presente que la tortura generalmente se lleva a cabo mediante varios métodos combinados, sucesivos o simultáneos, que incluyen agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales. Y también, que transcurre en contextos singularmente estresantes, operando sobre un terreno muy desfavorable, fruto de un proceso de desgaste sicofísico que suele incluir limitaciones en el descanso, la alimentación y la asistencia médica oportuna.” A continuación se realiza un detallado análisis respecto de cada uno de los tipos de torturas descriptos en la causa (golpes, submarino, picana, teléfono, plantones, colgamientos desde los hombros en ganchos), destacando que estos métodos tienen en común que conllevan una inhabilitación para tareas ordinarias mayor a 20 días, y presentan peligro de vida.

PRUEBA DOCUMENTAL.

1) DOCUMENTACIÓN DE AJPROJUMI.

En esta documentación surgen los expedientes de los denunciados en oportunidad de ser sometidos a la justicia militar. Se encuentran agregados a la causa en formato digital.

2) LEGAJOS PERSONALES DE LOS INDAGADOS.

Surgen los legajos personales aportados por el Ministerio de Defensa, aunque aún restan la mayoría según se expondrá al final del presente libelo:

1) Agregados al expediente a fs. 1799 a 1802 en su formato papel y digital (se adjunta en papel copia de legajos de Ivan Paulos, Omar Raúl Lacasa Antelo, Jose Nino Gavazzo y Carlos Warschun (formato digital) y los legajos de Cosme Cherro Rampoldi, Carlos Warschun Ruhn y Arturo Dini Olivera (en formato papel).

2) A fs. 1156 a 1162 surge informe presentado al Comandante de la Armada con fecha 17 de noviembre de 2000 realizado de puño y letra por el indagado ALEX LEBEL en donde podemos destacar:

“Que, a partir del relevo del Comando de Fusileros, entre el Capitán de Fragata Vicente Pose y el Capitán de Fragata Carlos Guianze, se reorganiza la estructura interna, limitando, de las operaciones y fundamentalmente de los detenidos (su vida e interrogatorio) a un grupo muy reducido de oficiales y personal subalterno. Se cambia la operatividad, pues no se operaba abiertamente, sino en forma encubierta (civil). Dentro de este marco se ordenó la utilización de métodos de más presión en los interrogatorios, concretamente, se pasó del plantón y el desgaste de largas horas de interrogatorios y careo al empleo de “la picana” y “el submarino”. De los primeros participe, de los segundo no. Manifesté mi rechazo y fui relevado como Oficial de Inteligencia, por el Alférez de (ilegible) Jorge Trocoli...” (fs. 1161).

A fs. 1159 vto. refiere: “Con referencia a lo expresado en fs. 61, la información que puedo aportar, sobre la violación a los derechos humanos, es la vinculada a mi pasaje por el cuerpo de Fusileros Navales, de los operativos en los que participé (más de 500), las operaciones encubiertas, los interrogatorios y los allanamientos de viviendas”.

3) Restan agregar los legajos de: Jorge Troccoli, Tabare Daners, Alex Lebel, Felipe Viacaba, Federico Lebel, Victor Da Silva, Raul Lecumberry, Jose Luis Passadore, Wlater Videla, Ricardo Custodio Hector Corbo, Enrique Laffite, Juan Larcebeau, Daniel Maiorano, Manuel Zapata, Luis Magnone, Vicente Pose, Juan Craigdallie.

3) INFORME TÉCNICO RESPECTO DE LAS FUNCIONES DEL S-2.

Informe del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia – Secretaria de Derechos Humanos para el pasado reciente (fs. 1793 a 1798).

En el mencionado informe se describen las funciones de S2 estableciéndose: “Los funcionarios S-2 son aquellos oficiales o suboficiales que cumplían funciones en el departamento de Información e Inteligencia (departamento2) existente en todas las unidades del Ejército. (En el cuerpo de Fusileros Navales esta sección también se llama S-2, al igual que el Ejército aunque pertenezca a la Armada. El cometido de este departamento es relevar información acerca de sujetos y/o organizaciones consideradas enemigas (en este caso todos aquellos ciudadanos y organizaciones de distintos tipo que pudieran planificar ser consideradas subversivas o potencialmente subversivas), con el objetivo de planificar y desarrollar distintas operaciones con el objetivo de su desarticulación y eventual eliminación. A cargo de este departamento estaba

todo aquello relacionado con el relevamiento de información y posterior análisis de la misma, planificando acciones de seguimiento, infiltraciones, vigilancias, allanamientos, interrogatorios y participación en procedimientos de detención y otros operativos. Los oficiales que revestían en él estaban a cargo de la dirección de los interrogatorios realizados a los detenidos, en la medida en que eran quienes habían procesado o dirigido el procesamiento de la información recabada sobre la persona interrogada y sobre la organización de pertenencia de la misma, como “oficial interrogador”,

DECLARACIÓN INDAGADOS CON ASISTENCIA LETRADA.

- 1) Alex Werner Lebel Baptista. (fs. 633, 770 a 779).
- 2) Armando Méndez Caban. (fs. 792 a 794). Declaró expresando: “Soy Oficial del Ejército, nunca pisé el Fusna, ni siquiera cuando fui director de Aduanas. Formé parte de la Ocoa. Era un organismo territorial, había 4 Ocoas, yo estaba en la Ocoa I que abarcaba Montevideo y Canelones. Yo era analista de inteligencia y estuve de mediados de 1972 a setiembre de 1974. Mi tarea era construir la organización del MLN, ubicar las personas y en que columnas estaban, las misiones de cada uno y las interacciones entre las mismas. Participé en detenciones e interrogatorios. Nunca vi un detenido del Fusna, en la Ocoa I. Si tenía conocimiento que habían detenidos en el Fusna. Nunca tuve conocimiento que hubiera torturas en el Fusna. En la Ocoa había personal de la Armada, recuerdo al Cap Navío Figoli.”
- 3) Federico Oscar Lebel Baptista (fs. 795 a 799).
- 4) Arturo Dini Olivera (fs. 800 a 805).
- 5) Héctor Hipólito Corbo Aguirregaray (fs. 953 a 957).
- 6) Juan Carlos Larcebeau Aguirregaray (fs. 1089 a 1093). (fallecido actualmente), declaro a fs. 1089 que de 1972 a 1976 revistió en el Fusna, y tuvo un segundo período de 1978 a 1980. Entró como guardamarina y luego fue Jefe de Pelotón, posteriormente Jefe de Brigada y Jefe de Operaciones antes de 1976 y luego de 1978 fue Jefe del Estado Mayor. En el Fusna había detenidos. Las órdenes de detención estaban a cargo del S2, uno de ellos fue Lebel y otro Troccoli. Hasta el año 1976, desconozco si los detenidos eran sometidos a interrogatorios. Yo cuando empecé en 1972 hacía guardia perimetral y controlaban que estuvieran todos los detenidos al empezar la guardia y al terminarla. Participé en varios operativos de detención. Desconozco la existencia de apremios físicos y no participé en interrogatorios. Mientras estuve en el Fusna no hubo personal de otras fuerzas militares. Me retiré en 1990 con el grado de Capitán de Fragata.
- 7) Tabaré Yamandu Daners Eiras (fs. 1094 a 1097).

- 8) José Nino Gavazzo Pereira (fs. 1098 a 1099 y 1453 y 1454).
- 9) Carlos Arnol Warchun Kuhn (fs. 1100 a 1101).
- 10) Jorge Carlos Guldenzoph Nuñez (fs. 1106 y 1386 a 1397)).
- 11) Omar Raúl Lacasa Antelo (fs. 1107 a 1109 y 1595 a 1596).
- 12) Raúl Fernando Lecumberry Rivera (fs. 1116 y vto. y 1367).
- 13) Felipe Rómulo Viacava Sosa (fs. 1339 a 1346).
- 14) Víctor Angel Da Silva Botta (fs. 1588 a 1594).
- 15) Obdulio Custodio Amaro (fs. 1609 a 1610).

INSPECCIÓN OCULAR realizada el 23/10/2014 en el edificio del Comando de la Armada (PNN) y el Edificio del Comando de la Fuerza del Mar (ex FUSNA) en presencia de Carpeta criminalística obrante a fs. 429 a 442.
- Acta de constatación de inspección ocular obrante a fs. 591 a 611.

RESPONSABILIDADES PENALES y VALORACIÓN DE LA PRUEBA INCORPORADA.

De la declaraciones recabadas surgen primariamente responsabilidad de las siguientes personas:

1) Alex Lebel: Es reconocido en las declaraciones de En su declaración a fs. 770 expresa: "Cumplí funciones en el Fusna siendo destinado el 22/7/1971 y estuve hasta el

16/4/1973. En octubre de 1975 cuando relevan al Cap. Posse que era el Comandante del Fusna, se nombra nuevo Comandante al Cap. Carlos Guianze informándose que serán relevados todos los oficiales que no eran de confianza del nuevo mando. Mientras Posse estuvo de comandante nunca se realizó ningún allanamiento sin orden de juez, ni sometido a ningún detenido a apremio físico. Posse era un hombre muy estricto us yo era quien debía informarle personalmente si se habían cumplido sus directivas. El 8/6/1976 soy destinado al Petrolero Rivera bajo el mando del Cap. Posse. Mis funciones en el Fusna fueron lo que se llamaba Oficial de Pelotón en el período 1971 a 1973 y la tarea era guardia de la unidad. Mis superiores en el Fusna fueron: el Comandante era el Cap. Fragata Mario Martínez Lanzani, el Cap. Posse, el Cap. Gianze y luego Jaunsolo (los 3 últimos fallecidos) Había una sala de interrogatorio en la planta baja; frecuentemente era utilizado por el Juez Sumariante Tabaré Daners y Alejandro Uriarte. Participé en interrogatorios de detenidos en el Fusna. Coincidí en el Fusna con Lecumberry (alias el conejo) era mi jefe inmediato en el año 1972. José Luis Passadore también estaba en la Unidad pero no era de mi

grupo, eso fue a mediados de 1971. En los interrogatorios no había apremios físicos, Posse sobre todo era muy estricto en eso. Mientras yo estuve en el

Fusna y en mi presencia nada de eso se hizo.

Luego que asume como Comandante Guianze, la parte de detención e interrogatorios queda en otro lugar de la unidad; allí estaban el Cap Jaunsolo con el que trabajaba directamente Jorge Troccoli.

Mientras yo estuve en el Fusna no hubo personal del ejército participando en la unidad. Tampoco mientras estuve hubo simulaciones de fusilamientos ni se arrojó gases lacrimógenos, y cuando no estuve pudo pasar cualquier cosa pero me cuesta creer.”

En declaraciones de otros co- indagados es mencionado como participante del S2, a saber a fs. 953 a 937 Héctor Corbo lo mencionó como integrante del S2 que se ocupaba de los interrogatorios, a fs. 1089 Juan Carlos Larcebau y a fs. 1367 a 1369 Raúl Lecumberry refieren lo mismo que Corbo.

2) Felipe Viacaba: Es reconocido por Víctor Tosseto, Xenia Itte, Pablo Anzalone, Jorge Ramada, Paula Camaño y Susana Roel. Refiere que estuvo en Fusna a partir del año 1972 y hasta el año 1974, era el encargado de la Brigada N.º 2, su función fue realizar operativos de detención conforme le eran indicados.

3) Raul Lecumberry: Es reconocido por ...

Declara a fs. 1367 a 1369 que en 1972 estaba en el Fusna; dejó de trabajar allí el

23/12/1977. Era encargado de la Secretaría y Administración de recursos financieros de la unidad. El 15/3/1972 se crea el Fusna. Veía a los detenidos, pero no tenía contacto con ellos. Nunca supo de maltrato de detenidos. Había una unidad que se ocupaba del trabajo de inteligencia que era el S2 que dependía del Comandante. Antes de 1975 el comandante era Martínez Lanzani que fue relevado; luego viene el Cap Vicente Pose que estuvo hasta el año 1975; de 1975 a 1976 el comandante era Guianze (fallecido), en 1977 estaba Jaunsolo también fallecido. Nunca participó de ningún interrogatorio. Los S2 que recuerda fueron Troccoli, Passadore estuvo al principio, Larcebeau, Alex Lebel. Había un médico general que era el Dr. Cherro, un siquiatra González. No se acuerdo de Dini.

4) Víctor Da Silva: es reconocido por ... Cumplió funciones en PNN desde mitad del año 1976 o principios del

año 1977 hasta el año 1980, trabajó como S-2. En una oportunidad lo enviaron a

FUSNA por una semana a la mesa de información.

5) Federico Lebel: Es mencionado por ... En su declaración de Fs. 795. a 799 expresa que desempeñó tareas en el Fusna desde el 7/3/1974 hasta mediados de 1977. “Mi función era como oficial de Alférez de Fragata y era jefe de pelotón y posteriormente jefe de brigada. Mi superior era

el Alférez de Navío Ledesma (fallecido), el Alférez Troccoli y el Jefe de la

Unidad el Cap. Posse, el Cap. Gianze y el Cap. Jaunsolo (estos 3 últimos fallecidos). No formé parte de la Ocoa. Hubo detenidos en el Fusna. Yo no tenía contacto con los detenidos, ni estuve presente en ningún interrogatorio. Yo era responsable del personal que estuviera afectado al encarcelamiento. Yo hacía rondas para verificar que el personal cumpliera sus funciones; nunca presencié ninguna irregularidad. En cuanto al personal que tenía trato directo con los detenidos eran el Cap. Passadore y Tróccoli. Estaban el Dr. Dini y otros cuyo nombre no recuerdo. No había integrantes de otras fuerzas militares. No participé en los interrogatorios, eso lo hacía el Depto de Inteligencia. Allí estaban Passadore y Troccoli, ellos estaban durante el tiempo que estuve en el Fusna, luego no sé. que en oportunidad de asumir al frente del Fusna el Comandante Cap Gianze reúne a todos los oficiales y plantea si estábamos dispuestos a realizar apremios físicos a los detenidos. Aquí hay una manifestación expresa de su conocimiento y encubrimiento de los hechos.

En el mismo sentido, la existencia de dicho planteamiento realizada en esa reunión de oficiales es confirmada por la declaración de fs. 953 a 957. De Héctor Hipólito Corbo Aguirregaray.

6) José Luis Passadore: es mencionado por ... No ha declarado en la causa por no haberlo hecho hasta el momento.

Se trata de un Oficial que revistió en el Fusna desde 1973 y que revistió como Oficial S-2 como Jefe de Interrogatorios de la Unidad. Del expediente surge que se lo menciona en múltiples testimonios con distintos nombres de pila tanto por declaraciones de detenidos como inclusive en declaraciones de algunos militares comparecientes.

Es identificado como es José Pasadore Abella, lo identificaron como integrante de la S2 del Fusna responsable del interrogatorio de los detenidos del Fusna (declaraciones entre otras de Alex Lebel, Héctor Corbo fs. 953 a 957, Felipe Viacaba fs.1339 a 1346 Raúl Lecumberry fs. 1367 a 1369).

7) Obdulio Custodio: Es mencionado por ... No declaró en autos pero compareció, designó defensa y ejerció derechos.

8) Arturo Dini: Es mencionado por ... En su declaración obrante a fs. 800 a 805 expresa: "Cumplí funciones en

el Fusna como médico militar, por un período de 2 años, pasaba visita médica dos veces por semana. Mi trabajo era solo para personal militar. También atendía a personal que no pertenecía a la unidad y a detenidos pues de no hacerlo incurría en omisión de asistencia. Los detenidos que atendí no eran por cosas importantes, la mayoría era autorizar su traslado al Hospital de las FFAA, para que fuera visto por algún especialista. Yo iba solo 3 hs por semana al Fusna. No era el único médico de la unidad, había otros, no recuerdo sus

nombres. Desconocía las condiciones de reclusión de los detenidos, yo solo los atendía cuando precisaban asistencia. Los detenidos que ví no tenían lesiones producto de maltrato. No ví interrogatorios y tampoco ningún colega manifestó estar en un interrogatorio. No había ningún registro de las personas que atendía. En ese entonces tanto en el Fusna como en otros lugares no había Historia Clínica. En una oportunidad me fueron a buscar a mi casa para ver un paciente que cuando lo ví, supuse que podría haber sido apremiado, en ese caso lo trasladé yo personalmente bajo mi responsabilidad al Hospital Militar; la evolución del paciente fue buena. A ese paciente lo ví en el Fusna, no tenía lesiones pero sí dificultades respiratorias. Fui expulsado del sindicato médico en el año 1984 por el detenido al que me referí que tuvo problemas respiratorios. En ese caso nunca supe si el detenido había sido torturado, yo hice una suposición ya que, siendo una persona joven, pero detenida al tener un cuadro respiratorio como el que presentaba, era un diagnóstico presumible a plantear que hubiera recibido apremios físicos. Fui a visitarlo y no me comentó que había sucedido pero luego en la Comisión creada para investigar el hecho manifestó que fue sometido a Yo no participé ni presencié ningún apremio físico, si traté a un paciente con un cuadro clínico difícil de explicar.”

9) Walter Videla (alias 4 dedos) es mencionado por ... No es claro si era militar o policía, pues en la información histórica recabada se dice que fue Cabo de la Prefectura Nacional Naval aunque también es mencionado en el informe del Ministerio del Interior de fs. 139, como revistiendo los cuadros de dicho Ministerio en el período 1973 a 1985. Es nombrado por varios de los testimonios de detenidos del Fusna que comparecieron en el expediente (fs. 404, fs. 522).

10) Tabaré Daners: es mencionado por ...

Declaró a fs. 1094. Refirió que en el Fusna había detenidos, el máximo habrán sido 20, había 8 cuando me fui en 1980. Allí empecé en diciembre de 1975 a 1977 fui Jefe de Brigada, luego estuve en el S4 en Logística y luego en el "S2". Cuando fui Jefe de Brigada mi superior fue Uriarte (fallecido). De los detenidos se encargaban los comandantes. Uno de ellos fue Federico Lebel; no recuerdo a otro. Ingresados los detenidos se los entregaba al S2; ellos eran los que participaban en los interrogatorios. Mientras yo estuve el S2 lo integraba Troccoli y Larcebau. Nunca participé de ningún interrogatorio. Tuve contacto con los detenidos solo un año en que fui parte de los detenidos que declararon en autos (fs. 395, 669, 676)”.

11) Héctor Corbo: es mencionado por ... En su declaración de fs. 953 a 957, confirma lo que declaró Federico Lebel respecto a la reunión con el Comandante de la Unidad Guianze dijo si él daba la orden de apremiar

físicamente a los presos., había que cumplir la orden. Dicha declaración lo colocaría en conocimiento de la situación de maltrato físico a los detenidos. “Estuve en el Fusna entre 1974 a 1976. En una primera etapa los oficiales al mando eran Vicente Posse Pratto y luego Carlos Guianze. Médicos recuerdo al Dr. Dini. Respecto a lo declarado por Lebel, ese día el Comandante de la Unidad Guianze dijo si el daba la orden de apremiar físicamente a los presos, había que cumplir la orden; esto se lo preguntó uno a uno a todos los oficiales presentes. Yo respondí que no hacía eso porque era inmoral y además porque no

estábamos en tiempos de guerra; también se negó Federico Lebel y el Oficial Raúl Martín. Después de ésto yo quedé en la unidad. Yo estuve como Jefe de Pelotón y luego como Jefe de Brigada. Mi tarea el entrenamiento de la brigada. Mis superiores fueron Domingo Sánchez y luego fue Jaunsolo, Posse y luego Guianze (fallecidos). El Fusna estaba compuesto por 4 departamentos. S1 que era el encargado del personal; S2 Inteligencia; S3 Operaciones y S4 Logística. Y luego 3 brigadas que cada uno tenía un oficial en jefe y 3 oficiales a cargo como Jefe de Pelotón; cada uno era independiente. Los interrogatorios los hacía el S2. En ese tiempo lo integraban Passadore, por un tiempo corto Alex Lebel o Larcebeau y luego Troccoli. El trato de los detenidos en mi guardia era correcto, en las otras no sé.”

Los allanamientos se documentaban a través de la OCOA

12) Fleming Gallo: es mencionado por ... Es nombrado en varios testimonios brindados por personas detenidas en el Fusna (fs. 469, 528, 544, 571, 583, 688) de los cuales se desprende que era un obrero textil y militante de la Juventud del Partido Comunista, pasando luego a revestir en los cuadros de la Dirección de Inteligencia del Ministerio del Interior de la época. Surge de otros expedientes que estaría residencia en España, por lo que corresponderá tramitar la respectiva extradición.

13) Jorge Tróccoli: Actualmente cumple condena a cadena perpetua en Italia por un juicio celebrado en Roma. Lo mencionan algunos detenidos comparecientes: ...

Asimismo algunos indagados lo mencionan también en su declaración de fs. 770 Alex Lebel lo menciona como encargado de los interrogatorios en el S2. De fs. 796 a 799 lo nombra en su declaración Federico Lebel como integrante del S2. En su declaración de fs. 953 a 937 Héctor Corbo lo mencionó como integrante del S2 que se ocupada de los interrogatorios
En su declaración de fs. 1094 Tabaré Daners lo menciona como integrante del "S2".

En su declaración de ss. 1367 a 1369. Raúl Lecumberry en su testimonio lo

menciona como integrante del S2. Debería procederse a su extradición, pese a la condena que cumple en Italia.

DERECHO

Del análisis del conjunto probatorio, la situación de contexto de la época, las declaraciones concordantes, coherentes, espontaneas y vividas expuestas por los

denunciantes, que identifican muchas de ellas en forma directa o indirecta a los indagados; las declaraciones evasivas en ciertos puntos pero que en definitiva se

ubican en el lugar y en la época de los indagados, las practicas sistemática coordinada y estructurada desarrollada tanto en los operativos de detención, secuestro, torturas, reclusión y condena en base a confesiones obtenidas mediante tratos crueles e inhumanos hacen concluir que los hechos narrados y adjudicados a los indagados tienen sustento probatorio, por lo que se solicitarán las responsabilidades penales.

De lo que ha sido reseñado anteriormente, entiende esta Representación, que parte de los hechos descriptos se encuadran en la figura prevista en el art. 22 de la Ley 18.026 en tanto establece: "El que de cualquier manera y por cualquier motivo, siendo agente del Estado o sin serlo contando con la autorización, apoyo o aquiescencia de uno o más agentes del Estado impusiere cualquier forma de tortura a una persona privada de libertad o bajo su custodia o control o a una persona que comparezca ante la autoridad en calidad de testigo, perito o similar, será castigado con veinte meses de prisión a ocho años de penitenciaría. Se entenderá por "tortura": A) Todo acto por el cual se inflija dolores o sufrimientos graves, físicos, mentales o morales. B) El sometimiento a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. C) Todo acto tendiente a anular la personalidad o disminuir la capacidad física o mental aunque no cause dolor ni angustia física o cualquier acto de los previstos en el artículo 291 del código penal realizado con fines indagatorios, de castigo o intimidación"

No obstante ello, al momento en que acaecieron los hechos denunciados, dicha figura penal no existía en nuestro ordenamiento jurídico, en razón de ello y del Principio de Legalidad reconocido constitucionalmente, se basará en el reclamo con las normas existentes al momento de cometerse las conductas delictivas.

A partir de lo descripto supra, a criterio de la Fiscalía existen elementos de convicción suficientes para sostener prima facie que: Alex Werner LEBEL BAPTISTA, Tabare Yamandu DANERS EIRAS, Felipe Rómulo VIACABA SOSA, Fernando LECUMBERRY, Victor DA SILVA, Federico LEBEL BAPTISTA, Héctor Hipólito CORBO, Obdulio CUSTODIO

AMARO y Arturo DINI OLIVERA, se encuentran incurso en reiterados delitos de abuso de autoridad contra los detenidos, y reiterados delitos de lesiones graves y éstos en concurrencia fuera de la reiteración con reiterados delitos de privación de libertad en calidad de co-autores (arts. 18, 54, 56, 57, 60, 61, 281, 282 inciso 1 numerales 1º y 4º e inciso 2, 286, 317 y 320 bis del C.P.).

Habida cuenta que, en sus condiciones de Oficial de la Armada e integrantes del S 2 o S3, médico asistente a los interrogatorios, juez sumariante y/o funcionario que participaba en los interrogatorios, en reiteradas ocasiones sometieron, u ordenaron someter a los detenidos a diversos apremios físicos y tratos crueles inhumanos o degradantes no permitidos por la Constitución, las leyes o los reglamentos. Asimismo, en un número importante de dichos tormentos (golpizas, plantones, caballete, picana eléctrica, submarino y colgamientos) se excedió ostensiblemente el abuso de autoridad contra los detenidos, para lesionar y/o poner en riesgo la propia vida de las víctimas.

De esta forma nos enfrentamos ante un concurso formal entre el abuso previsto en ella art. 286 del C. Penal y las Lesiones Graves (art. 317 del C. Penal)

Habida cuenta que si de los malos tratos se derivan lesiones, éstas no pueden quedar absorbidas por la primigenia figura. (Fernando Bayardo Bengoa Derecho Penal Uruguayo T. VII VOL. IV ed. Amalio M. Fernández año 1981 pág. 193, Miguel Langon Cuñarro Código Penal Uruguayo ed. Universidad de Montevideo año 2017 pág. 754)

En efecto, sin detenernos en los apremios físicos propiamente dichos, las víctimas permanecieron aisladas del mundo interior y exterior, puesto que previo al auto de procesamiento estuvieron incomunicadas. Se suma a ello, que fueron objetos de otros vejámenes como el encapuchamiento, y la mala o nula alimentación y bebida, así como la limitación de acceso al baño para realizar sus necesidades fisiológicas o higienizarse.

Conductas que per se son actos arbitrarios y/o rigores excesivos vedados por la norma constitucional prevista en el art. 26 de la Constitución. Accionar, que es perfectamente encuadrable en la figura prevista en el art. 286 del C. Penal, que penalizaba al momento de los hechos, toda mortificación innecesaria hacia el detenido.

Ahora bien, se debe agregar a lo anterior que los detenidos fueron objeto de distintos tormentos para obtener información y a la vez la confesión, para con ella habilitar su condena posterior.

Tormentos que por sus características y relevancia (amén de tratarse de rigores excesivos conforme al art. 286 del C. Penal) provocaron en los detenidos lesiones de distinta índole y que en algunos casos pusieron en peligro la vida de

los detenidos.

En efecto, no cabe lugar a dudas que, los apremios físicos a los que fueron sometidos todos los detenidos, quedan necesariamente alcanzados por la concepción amplia que nuestro código penal reconoce en torno a las lesiones. Pues, conforme al art. 316 del C. Penal se entiende por lesión “cualquier trastorno fisiológico del cual se derive una enfermedad del cuerpo o de la mente” que deviene omnicompreensivo de cualquier hecho lesivo en ambas facetas.

Es posible concluir que el accionar de los agente se adecua a las previsiones del art. 317 del C. Penal en tanto los métodos de inflingir las lesiones ponen en peligro la vida de la victima, conforme claramente se suscribe en el informe médico legal obrante en autos.

Y en tal sentido, la doctrina vernácula es conteste en entender que se alcanza la hipótesis prevista en el Nral. 1º del art. 317 del C. Penal, cuando existe una objetiva probabilidad de ocurrencia de la muerte. (Fernando Bayardo Bengoa Derecho Penal Uruguayo T. VIII ed. Centro Estudiantes de Derecho año 1970 pág. 179; Antonio Camaño Rosa Tratado de los Delitos ed. Amalio M. Fernández año 1967 págs. 487 y 488; Milton Cairoli Curso de Derecho Penal 2º ed. F.C.U. año 1980 pág. 170 y 171; Miguel Langón Cuñarro Código Penal Uruguayo ed. Universidad de Montevideo año 2017 pág. 820) Circunstancia que a todas luces se verificó con el accionar desplegado por los indagados y que es refrendada por el informe médico legal agregado al expediente.

Ahora bien, el círculo de toda ésta retahíla de hechos delictivos previos, o si se quiere de ése verdadero raid delictivo, se cerró con la descomunal privación de libertad final que sobrevino con las sentencias de condena a largos años de penitenciaría. Sentencias absolutamente espurias por la ilicitud sobre la que se asentó y moralmente reprochables, por privarse de libertad a un conjunto muy relevante de ciudadanos, por la mera pertenencia de los condenados a organizaciones sociales, sindicales o políticas, y en definitiva por su resistencia a la dictadura en curso al momento de los hechos.

En este marco, el accionar de los imputado estuvo axiológicamente direccionado a viabilizar la condena de los detenidos, que por cierto fue dispuesta por otros actores, pero basada en el actuar precedente de aquellos. Así, mediante esa sentencia fraudulenta, que violó en forma ostensible las más elementales reglas de un debido proceso -desde que su pábulo giró sobre el gozne de la confesión arrancada mediante tormentos- se consolidó una última privación de libertad por largos años.

Sentencias, cuyo soporte inicial y sustancial se sustentó en la actuación relevante de los indagados.

Pues, ninguna declaración confesoria que se obtenga bajo tormentos, puede ser invocada como prueba y por tanto ser soporte de una sentencia válida.

En tal sentido, por cuanto diversos acuerdos internacionales vigentes al momento de los hechos que nos ocupan condenan dicha práctica.

Entre otros Art. 5° de la Declaración Universal sobre DDHH, art. 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 3° de la Convención de Ginebra de 1949 sobre tratamiento de los prisioneros.

Pero no solo ello, sino que el propio art. 435 del Código de Procedimiento Penal Militar vedaba la posibilidad de admitir como prueba lícita la confesión bajo tortura, habida cuenta que el mismo establece que: "Toda manifestación del procesado, por la cual se reconozca como partícipe en un delito, o en una tentativa punible, surtirá los efectos legales de la confesión siempre que reúna conjuntamente las condiciones siguientes... 3°) Que no medie violencia, intimidación, dádivas o promesas."

Por tanto, al momento de los hechos (al igual que en el presente) era conocida y

evidente la prohibición de irrogar cualquier tipo de coacción o amenazas contra el imputado, y menos aún, que su confesión sea válida en tales circunstancias.

Luego, en ese momento y por supuesto hoy, toda confesión obtenida bajo tormentos, de conformidad a la doctrina de los frutos del árbol envenenado trasunta la nulidad absoluta de la prueba.

En los presentes, ocurrieron las coacciones, las amenazas los tratos crueles inhumanos y degradantes y aún los tormentos sobre los detenidos para obtener su confesión.

PETITORIO

De conformidad a lo que viene de verse, a la Sra. Jueza PIDE:

1) El procesamiento y prisión de los indagados Alex Werner LEBEL

BAPTISTA, Tabare Yamandu DANERS EIRAS, Felipe Rómulo

VIACABA SOSA, Fernando LECUMBERRY, Victor DA SILVA, Federico

LEBEL BAPTISTA, Héctor Hipólito CORBO, Obdulio CUSTODIO

AMARO y Arturo DINI OLIVERA, bajo las imputaciones antes referenciadas.

2) Mientras se procede a resolver el pedido de procesamiento de los imputados, se disponga como medida cautelar el cierre de fronteras y retención de documentos de viaje para quienes en la actualidad no se encuentren privados de

su libertad.

3) Cuando se resuelvan los incidentes planteados por el indagado WALTER

VIDELA se lo cite a audiencia indagatoria. A tales efectos se deberá formar pieza por separado.

4) Se disponga la averiguación de paradero de Jose Luis Pasadore y Eduardo Laffite, y se los cite a declarar en calidad de indagados. A tales efectos se deberá formar pieza por separado.

5) Por los fundamentos desarrollados en la presente requisitoria, se libre exhorto a las autoridades de:

I) Reino de España a los efectos de solicitar la extradición de FLEMING JULIO GALLO SCONAMIGLIO conforme lo establecido en el acuerdo Internacional de Asistencia Jurídica En Asuntos Penales incorporado por Ley 17020.

II) República de Italia a los efectos de solicitar la extradición de JULIO TROCCOLI conforme lo establecido en el Tratado de Cooperación Judicial en Materia Penal entre Uruguay e Italia incorporado por Ley 20036.

6) A efectos de completar la prueba de autos se solicita:

I) Se vuelva a oficiar al Ministerio de Defensa a efectos de que en un plazo de 10 días hábiles agreguen los legajos personales de: Tabaré Daners, Raúl Lecumberry, Federico Lebel, Víctor Da Silva, Juan Craigdallie, Alex Lebel, Jorge Troccoli, Vicente Pose, José Pasadore, Juan Larcebeau, Daniel Maiorano, Felipe Viacaba Manuel Zapata, Luis Magnone y Walter Videla.

Surge a fs. 1799 a 1800 la contestación de oficio del Ministerio de Defensa con dos cds agregados a fs. 1799, no obstante no surgen agregados los legajos antes

mencionados.

II) Se oficie al Ministerio de Defensa para que informe respecto de FUSNA y Prefectura Nacional Naval (PNN):

- Organigrama de como se encontraba conformado el mismo desde 1970 a 1981.

- Nombres del 1º Comandante, 2º Comandante. Oficial en Jefe del S 2 y equipo que integraba el S-2, Oficial en Jefe del S-3 y equipo que integraba el S-3, durante el periodo mencionado.

III) Se oficie al Juzgado de Ejecución de 1º Turno a efectos de que se agregué testimonio del expediente: IUE: 2-20415/2017 "Álvarez Gregorio, Larcebau Juan Carlos" en las fojas que se detallarán a continuación:

1) Pieza 1: - Fojas 109 a 125. Informe de Tabare Daners.

2) Pieza 2:

- Foja 403 a 415 Agrega evidencia se menciona admisión de hechos por Troccoli en programa de canal 10. (DVD con entrevista a Troccoli).

- Foja 532. Acta de declaración de la hija de ... Se menciona que el padre fue detenido en FUSNA.

- Foja 557. Comunicación interna. Se menciona a detenidos en FUSNA.

- Foja 605 y 606. Nota de prensa de Troccoli.

3) Pieza 3: Fojas 865 y 866. Informe solicitado a la Armada.

4) Pieza 4:

92

- Foja 983 a 1010. Se menciona que la embajada de EEUU recibía información del FUSNA. Declaración de ... en 1985. Testimonio de ... Fueron detenidos en FUSNA. Informe de Tabaré Daners.

5) Pieza 5:

- Foja 1197 a 1231. Acta donde comparece Troccoli y reconoce torturas. Acta donde comparece Daners. Reconoce estar en Fusna, pero no torturas.

- Foja 1258 a 1264. Acta donde comparece Eduardo Galeano. Fue adjunto del agregado naval, coordinaba con S2 Fusna.

- Foja 1269 a 1274. Acta de Eduardo Laffite. Fue comandante en el fusna de 1978 a 1980.

- Foja 1321 a 1340. Comparece ... (estuvo en computación en la armada entre 1971 y 1981). Habla de informe de Daners y de como funcionaba fusna. Comparece ... Habla sobre informe de Daners y funcionamiento del fusna.

- Foja 1342 a 1344. Oficio a Ministerio de Defensa respecto a misiones a las que fue Larcebeau

- Foja 1355 a 1359. Papel Notarial reconoce a Troccoli en termas. Año 1977 agregando fotos, en Argentina. Estaba en misión.

- Foja 1362 a 1367. Acta Rubens Romanell. Participa en informe de Daners

- Foja 1438 a 1446. Acta ... Detenido en Fusna

- Foja 1447 a 1455. Acta Jorge Saravia. Participa en informe a Daners.

- Foja 1455 a 1466. Acta Alvaro Diez. Participa en informa a Daners

6) Pieza 6:

-Foja 1476 a 1499. Revista- Libro "15 años en el infierno". Se menciona gente de la presente causa. Como por ejemplo Ariel Ricci.

Montevideo, 23 de mayo de 2024.